

**SESIÓN ORDINARIA No.173-2026**

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las dieciocho horas con treinta minutos, el Lunes 18 de mayo del 2026 en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal “Alfredo González Flores.”

**REGIDORES (AS) PROPIETARIOS (AS)**

**PRESIDENTE MUNICIPAL**

Lic. Marlon Antonio Obando Juárez

**VICEPRESIDENTA MUNICIPAL**

Sra. Heidy Hernández Benavides

Sra. Lilliana Jiménez Barrientos  
Sr. Luis Alfonso Araya Villalobos  
Sr. Luis Alberto Williams Ovaros  
Sra. Roxana Mayela Arias Ramírez  
Sr. Jorge Eduardo Blanco Chan  
Sr. José Daniel Berrocal Miranda  
MBA. José Pablo Quesada Castro

**REGIDORES (AS) SUPLENTES**

Sr. Alfredo Eduardo Prendas Jiménez  
Sra. Maritza Sandoval Vega  
Sra. Odette Fernández Salazar  
Sra. Maribel Quesada Fonseca  
Sr. Freddy Cervantes Paniagua  
Sr. Jean Carlos Barboza Román  
Sr. Pedro Mora Carballo  
Sr. Esteban Felipe Venegas Murillo  
Sr. Fidel Barrera Romero

**SÍNDICOS (AS) PROPIETARIOS (AS)**

Sra. Roxana Lobo Cordero	Síndica Propietaria
Sr. Henry Mauricio Vargas Charpentier	Distrito Segundo
Sr. Jesús Alberto Villalobos Morales	Distrito Tercero
Sra. Sandra María Altamirano Hidalgo	Distrito Cuarto
Sr. Wayner González Morera	Distrito Quinto

**SÍNDICOS (AS) SUPLENTES**

Sr. Gabriel Ugalde Zamora	Síndico Suplente
Sra. Keyna Tatiana Chinchilla Aguilar	Síndica Suplente
Sra. Marcia Rebeca Araya Salazar	Síndica Suplente
Sr. Juan Elí Villalobos Villalobos	Síndico Suplente
Sra. Yuliana Padilla Hidalgo	Síndica Suplente

**AUSENTES**

**ALCALDE MUNICIPAL, VICEALCALDE, ASESORA LEGAL, SECRETARIA  
DEL CONCEJO MUNICIPAL**

Sra.	Evelyn Vargas Castellón	Secretaria Concejo Municipal a.i.
Sr.	Víctor Sánchez González	Alcalde Municipal a.i.

**ARTÍCULO I:** Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

**ARTÍCULO II: APROBACION DE ACTAS**

1. Acta sesión Ordinaria N° 171-2026 del 11 de mayo del 2026

**ACUERDO 1**

**ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°171-2026 DEL 11 DE MAYO DEL 2026. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO III: JURAMENTACIONES**

1. Juramentación de Concejal de Distrito de Mercedes- [rorozco@heredia.go.cr](mailto:rorozco@heredia.go.cr) Tel: 2261-8248 / Tel:8990-1263

- Sr. Rafael Alberto Orozco Hernández Cedula 4-0120-0142

**ACUERDO 2.**

**SEGUIDAMENTE SE PROCEDE A JURAMENTAR AL SEÑOR RAFAEL ALBERTO OROZCO HERNÁNDEZ, EL CUAL QUEDA DEBIDAMENTE JURAMENTADO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

La presidencia solicita la alteración del orden del día para conocer los siguientes documentos con dispensa de asunto entrado el Inf N° 57-2026 de la Comisión de Nombramientos, juramentación Carlos Vargas Herrera Escuela Fatima, Carolina Alfaro Diaz - Representantes del Mercado Municipal ante la Comisión de Mercado de la Municipalidad de Heredia

**ACUERDO 3. ALTERACION**

**ESCUCHADA LA PROPUESTA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: ALTERAR EL ORDEN DEL DIA PARA CONOCER LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS CON DISPENSA DE ASUNTO ENTRADO EL INF 57-2026 DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, JURAMENTACIÓN DEL SEÑOR CARLOS ESCUELA FATIMA, CAROLINA ALFARO DIAZ - REPRESENTANTES DEL MERCADO MUNICIPAL ANTE LA COMISION DE MERCADO DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- **Informe 57- comisión de Nombramientos Especiales**

1. Remite: MH-CM-SCM-648-2026 y MH-CM-SCM-713-2026.

Suscribe: MSc. José Luis Hernández Rodríguez- Director Escuela Barrio Fatima.

Sesión N°: 166-2026 Y 168-2026 respectivamente.

Fecha: 20-04-2026 y 28-04-2026 respectivamente.

Asunto:

- Remite documentos varios sobre proceso de nombramiento y juramentación. [esc.fatima.heredia@mep.go.cr](mailto:esc.fatima.heredia@mep.go.cr) / N°69
- Remisión de terna para nombramiento de miembro de la Junta. [esc.fatima.heredia@mep.go.cr](mailto:esc.fatima.heredia@mep.go.cr)

**Texto de los anexos:**

RECOMENDACIÓN: QUE, EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD SUSCRITA POR EL MÁSTER JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ - DIRECTOR INSTITUCIONAL DE LA ESCUELA BARRIO FÁTIMA, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 06 Y 07 DE LA LEY DE JUNTAS DE EDUCACIÓN (LEY 10.631), Y HABIÉNDOSE VERIFICADO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PRESENTADOS PARA LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA QUE INTEGRARÁ LA JUNTA DE EDUCACIÓN, SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

A) DAR POR RECIBIDA LA NOTA DE RENUNCIA A LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA BARRIO FÁTIMA SUCRITA POR LA PERSONA: J.M.F.

B) NOMBRAR ANTE LA JUNTA DE EUDACIÓN DE LA ESCUELA JBARRIO FÁTIMA A LA SIGUIENTE PERSONA: C.E.V.H.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

**ACUERDO 4**

**ANALIZADO EL PUNTO UNO DEL INFORME 57-2026 DE LA COMISIÓN NOMBRAMIENTOS. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**A) EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD SUSCRITA POR EL MÁSTER JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ - DIRECTOR INSTITUCIONAL DE LA ESCUELA BARRIO FÁTIMA, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 06 Y 07 DE LA LEY DE JUNTAS DE EDUCACIÓN (LEY 10.631), Y HABIÉNDOSE VERIFICADO EL**

**CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PRESENTADOS PARA LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA QUE INTEGRARÁ LA JUNTA DE EDUCACIÓN, SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:**

- B) DAR POR RECIBIDA LA NOTA DE RENUNCIA A LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA BARRIO FÁTIMA SUCRITA POR LA PERSONA: J.M.F.**
- C) NOMBRAR ANTE LA JUNTA DE EUDACIÓN DE LA ESCUELA JBARRIO FÁTIMA A LA SIGUIENTE PERSONA: C.E.V.H.**
- D) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

- MSc. José Luis Hernández Rodríguez- Director Escuela Barrio Fatima.  
Asunto: Juramentación miembro Junta Educación

Carlos Vargas Herrera      Cedula 1-1066-046

#### **ACUERDO 5.**

**SEGUIDAMENTE SE PROCEDE A JURAMENTAR AL SEÑOR CARLOS VARGAS HERRERA, EL CUAL QUEDA DEBIDAMENTE JURAMENTADO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

- Carolina Alfaro Diaz  
Asunto: Representantes del Mercado Municipal ante la Comision de Mercado de la Municipalidad de Heredia.

#### **Texto del documento**

Por medio de la presente les saludamos y a la vez hacemos de su conocimiento que el día 12 de mayo a las 6:30p.m, se llevó a cabo la reunión en donde los arrendatarios elegimos a los representantes para la **Comisión del Mercado**, periodo 2026. En dicha reunión se contó con la presencia de 23 arrendatarios, los cuales en su totalidad dieron su voto a favor para nombrar a los 3 representantes y 1 suplente, que se detallan a continuación:

1. Mariangel Chaverri Benavides, cédula 1-1524-0913
2. Ma. Carolina Alfaro Diaz, cédula 1-0942-0907
3. Bryan Zuñiga, cédula 1-1275-0498
4. Juan Campos, cédula 1-1320-0953

Sin otro particular, agradeciendo la atención a la presente,

#### **ACUERDO 6.**

**ANALIZADO EL DOCUMENTO SUSCRITO POR CAROLINA ALFARO DIAZ – ARRENDATARIA MERCADO MUNICIPAL SOBRE REPRESENTANTES DEL MERCADO MUNICIPAL ANTE LA COMISION DE MERCADO DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A) DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL**
- B) TRASLADAR A LA COMISIÓN DE MERCADO PARA LO QUE CORRESPONDA**
- C) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

#### **ARTÍCULO IV:**

#### **AUTORIZACIONES Y PERMISOS**

1. Roger Villalobos Azofeifa-Bienestar Animal  
Asunto: Remie solicitud de uso de sala de sesiones, para el miércoles 10 de junio 2026 de 6pm a 9pm. N° 13

#### **Texto del documento**

Estimados Señores del Consejo Municipal de Heredia

Reciban un cordial saludo

Por medio de la presente, me permito solicitar respetuosamente el uso de la sala de sesiones para el día miércoles 10 de junio, en un horario de 6:00 p.m. a 9:00 p.m.. El espacio será destinado a la realización de una capacitación organizada por la oficina de Bienestar Animal, dirigida en la Actualización en materia de criaderos de perros y gatos, según reglamento N° 45344, se requerirá el uso de equipo audio visual de la sala, para lo cual ya hemos coordinado con un compañero de TI para que nos brinde el soporte necesario.

Agradezco de antemano su atención a la presente solicitud y quedo atento a su confirmación, así como a cualquier requisito adicional que debamos cumplir para la aprobación del uso de la sala.

Sin más por el momento, me despido cordialmente.

#### **ACUERDO 7**

**ANALIZADO EL DOCUMENTO SUSCRITO POR ROGER VILLALOBOS AZOFEIFA SOBRE SOLICITUD DE USO DE SALA DE SESIONES, PARA EL MIÉRCOLES 10 DE JUNIO 2026 DE 6PM A 9PM. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A) INSTRUIR A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA QUE TRASLADE LA SOLICITUD DEL SEÑOR ROGER VILLALOBOS A LA ADMINISTRACIÓN A EFECTO DE QUE ESTA VALORE UN ESPACIO ALTERNATIVO EN EL CENTRO**

**CULTURAL OMAR DENGÓ, ESTO DEBIDO A QUE PRESTAR LAS INSTALACIONES DE LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO ES UN POCO DELICADO POR EL RIESGO DE LOS EQUIPOS TEMA QUE YA LO HEMOS CONVERSADO EN OTRAS OCASIONES POR LO CUAL DEBEMOS RESGUARDAR Y PROTEGER EL CUIDO DE ESTOS EQUIPOS**

**B) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

2. Lic. Víctor Sánchez González – Alcalde Municipal  
Asunto: Remite PIMCH-52/26 del M.I. Pbro. Oscar Eduardo Brenes Jaubert, Cura Párroco de la Parroquia Inmaculada Concepción de María, Heredia; mediante el cual, solicita autorización para decorar las aceras del Parque Nicolás Ulloa en celebración de la Solemnidad del Corpus Christi, el domingo 07 de junio a partir de las 4:00 a.m. MH-AMH-0345-2026. **N°20**

**Texto del documento**

Quien suscribe, Pbro. Oscar Eduardo Brenes Jaubert, Cura Párroco de la Parroquia Inmaculada Concepción de María, Heredia, por este medio le comunico que la celebración de la Solemnidad del Corpus Christi para este año 2026 es el domingo 07 de junio, iniciando con la Santa Misa a las 9:00 am.

Por lo anterior, le informo que el recorrido para la procesión es por las aceras del parque Nicolás Ulloa, para evitar salir hacia calles principales e interferir en el avance vehicular. Los grupos apostólicos decoran las aceras a partir de las 4:00 a.m. hasta inicios de la procesión. Dichos grupos se comprometen a dejar todo limpio y recogido una vez termine la actividad.

Se suscribe de usted, en Jesucristo Sacerdote,

**ACUERDO 8**

**ANALIZADO EL DOCUMENTO SUSCRITO POR VICTOR GONZALEZ SANCHEZ – ALCALDE MUNICIPAL SOBRE AUTORIZACIÓN PARA DECORAR LAS ACERAS DEL PARQUE NICOLÁS ULLOA EN CELEBRACIÓN DE LA SOLEMNIDAD DEL CORPUS CHRISTI, EL DOMINGO 07 DE JUNIO A PARTIR DE LAS 4:00 A.M. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A) **APROBAR EL USO TEMPORAL DE LAS ACERAS DEL PARQUE NICOLÁS ULLOA EL DOMINGO 7 DE JUNIO DEL 2026 PARA LA DECORACIÓN DEL CORPUS CRISTI DE 4:00 AM A 9:00 AM**
- B) **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

3. Lucrecia Alfaro Álvarez y Silvia Rodríguez  
Asunto: Sobre ACUERDO-MH-CM-SCM-798-2026, de la sesión N° 171-2026, fecha de solicitud de patente de licores es: 24 ,25 y 26 de julio. silviarodriguezjimenez12@gmail.com **N°30**

**Texto del documento**

Sirva la presente para saludarles y a la vez solicitar la patente de licores para realizar un Festival de Arte y Vino, el próximo mes de julio, específicamente los días 24, 25 y 26, en el Mall Oxígeno. La actividad tiene como objetivo fortalecer la identidad individual y colectiva, fomentar la cohesión social y dinamizar la economía local, a la vez que contribuye a la cultura y al cambio climático. Para realizar el evento hemos convocado a los mejores artistas visuales de Costa Rica y las distribuidoras, comercializadoras y productores de vinos de alta calidad. Tanto el acceso como la venta de licor será controlada, las botellas se venderán cerradas y el consumo en sitio se limita a catas y degustaciones. Durante el evento se realizan subastas de botellas de vino intervenidas por artistas, sus etiquetas llevarán una obra original de 15 de los artistas participantes en el evento. En las lista de invitados al festival y en especial a la subasta se encuentran coleccionistas de arte, cuerpo diplomático, gestores de cultura, miembros del sector empresarial, académico y político. Por otra parte tendremos degustaciones, catas y la participación de sommeliers con talleres de maridaje, para lo que se contará con stand de quesos, fiambres y mermeladas que permitan hacer la unión perfecta. Del dinero recaudado en la subasta un porcentaje será destinado a la compra de arboles que serán plantados en la comunidad de Mercedes Sur de Heredia, labor que estamos organizando junto con la asociación de Desarrollo de comunidad elegida. Estamos en proceso de formalizar la compra de huella de carbono de los asistentes al festival, a través de una empresa especializada en la venta de bonos verdes, por lo que el festival será el primero en ser VERDE. Adjuntamos documentación pertinente: Acuerdo Comercial con Mall Oxígeno, descripción del evento, personería jurídica de la sociedad productora del evento.

Quedamos atentas nos indiquen el siguiente paso en el proceso.

**ACUERDO 9**

**ANALIZADO EL DOCUMENTO SUSCRITO POR LUCRECIA ALFARO ALVAREZ – SILVIA RODRIGUEZ SOBRE SOLICITUD DE PATENTE DE LICORES PARA REALIZAR FESTIVAL DE ARTE Y VINO LOS DÍAS 24, 25 Y 26 DE JULIO EN EL MALL OXIGENO. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A) **EN VISTA DE QUE SE TRATA DE UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE LICORES DE CARÁCTER TEMPORAL EN LAS QUE LE CORRESPONDE AL CONCEJO MUNICIPAL LA COMPETENCIA CONFORME A LA LEY 9047, ARTÍCULO 7 INCISO B, SE ACUERDA AUTORIZAR LA LICENCIA DE LICORES PARA EXPLOTACIÓN EN EL FESTIVAL DE ARTE Y VINO QUE SE LLEVARÁ A CABO EN EL MALL OXÍGENO DURANTE LOS DÍAS 24, 25 Y 26 DE JULIO. DEBE LA PARTE INTERESADA RESPETAR LAS ÁREAS PARA LAS CUALES DELIMITÓ EL USO DE LA LICENCIA Y GESTIONAR EL PAGO DE LA PATENTE ANTE LA SECCIÓN DE SERVICIOS TRIBUTARIOS.**
- B) **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

**ARTÍCULO V: ASUNTOS DE LA ADMINISTRACION**

1. M.Sc. Estela, Paguaga Espinoza  
Asunto: Remite MH-AMH-DSEC-GSI-152-2026, solicitud de estudio ISV con documento de identidad 112020575, MH-AMH-DSEC-GSI-153-2026 de CVP con documento de identidad 109950285. N° 1

#### Texto del documento

Reciban un atento saludo. Esta oficina ha recibido el formulario de solicitud de estudio socioeconómico para el otorgamiento de ayudas temporales en el Cantón de Heredia firmado por **Ingríd Salgado Vega** con documento de identidad **112020575**

En atención a dicha solicitud, se ha realizado el estudio socioeconómico respectivo a cargo del equipo de trabajo social de este municipio y se procede a trasladar la recomendación del profesional a fin de que la Comisión acuerde **IMPROBAR** la ayuda solicitada por la SRA. **Salgado Vega**

En virtud de lo anterior y conforme al análisis técnico respectivo de documentos aportados por la solicitante, así como entrevista, se concluyó lo siguiente:

1. La persona solicitante **NO CUMPLE** con todo lo establecido en la normativa vigente,. **Art. 13. Art. 15 inciso C.**

Cabe mencionar que, este expediente consta en la Oficina Gestión Social Inclusiva y cualquier consulta adicional podrá ser evacuada en el momento en el que así sea requerido por la Comisión de Ayudas Temporales conforme a lo establecido en la normativa, así como código de ética de profesionales en Trabajo Social y la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales N°8968.

Reciban un atento saludo. Esta oficina ha recibido el formulario de solicitud de estudio socioeconómico para el otorgamiento de ayudas temporales en el Cantón de Heredia firmado por **Carolina Valerio Peralta** con documento de identidad **109950285**.

En atención a dicha solicitud, se ha realizado el estudio socioeconómico respectivo a cargo del equipo de trabajo social de este municipio y se procede a trasladar la recomendación del profesional a fin de que la Comisión acuerde **IMPROBAR** la ayuda solicitada por la SRA. **Valerio Peralta**.

En virtud de lo anterior y conforme al análisis técnico respectivo de documentos aportados por la solicitante, así como entrevista, se concluyó lo siguiente:

1. La persona solicitante **NO CUMPLE** con todo lo establecido en la normativa vigente,. **Art. 20 No se acredita situación de desgracia o infortunio**

Cabe mencionar que, este expediente consta en la Oficina Gestión Social Inclusiva y cualquier consulta adicional podrá ser evacuada en el momento en el que así sea requerido por la Comisión de Ayudas Temporales conforme a lo establecido en la normativa, así como código de ética de profesionales en Trabajo Social y la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales N°8968.

#### **ACUERDO 10**

**ANALIZADO EL DOCUMENTO SUSCRITO POR LICDA. ESTELA PAGUAGA ESPINOZA SOBRE CASOS DE AYUDAS TEMPORALES. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A) ACOGER LOS INFORMES TÉCNICOS DADOS Y DENEGAR LA SOLICITUD DE LAS PERSONAS ISV Y CVP RESPECTIVAMENTE DE AYUDAS TEMPORALES**
- B) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

2. Lic. Víctor Sánchez González – Alcalde Municipal  
Asunto: Remite CARTA-MH-AMH-DSC-157-2026, 2026 emitido por el Mgtr. Gustavo Garita Piedra, Gestor de Seguridad Ciudadana; mediante el cual, atiende el ítem A) del ACUERDO-MH-CM-SCM-956-2025. MH-AMH-0343-2026 N°22

#### Texto del documento

A la vez de saludarle atentamente procedemos a dar formal respuesta al acuerdo antes indicado del Honorable Concejo Municipal acordó lo siguiente: **SOLICITARLE AL SEÑOR GUSTAVO GARITA PIEDRA, GESTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA, QUE LE ENVÍE AL CONCEJO MUNICIPAL EL CRITERIO VETERINARIO Y LA CARTA DE INTERÉS DEL SEÑOR ROGER ARAYA GUERRERO PARA RECIBIR LA DONACIÓN DEL CAN UVA DE MANERA TAL QUE EL CONCEJO MUNICIPAL PUEDA ACREDITAR PARA PROCEDER CON LA DONACIÓN**, me permito indicarle lo siguiente:

Primeramente, se adjunta al presente oficio el criterio en el que, el médico veterinario contratado por la Municipalidad, Dr. Marco Zayas, recomendó a esta policía el retiro de la Can Uva activo municipal 0005786.

Adicionalmente, en cuanto a la carta de interés del señor Roger Araya para recibir en donación dicha Can, he de informarle que dicho funcionario municipal se acercó de manera personal a esta jefatura y manifestó voluntariamente su total interés en hacerse con dicha can, de ahí en adelante se realizaron todas las verificaciones para determinar si el señor Araya contaba con todas las condiciones económicas, de espacio físico, de tiempo para ofrecerle esparcimiento a la can, sus condiciones para seguirle dando la mejor manutención así como el mejor de los tratamientos veterinarios, una vez verificados y constatados todos estos aspectos fue cuando se inició con el presente proceso de retiro y donación.

#### **ACUERDO 11**

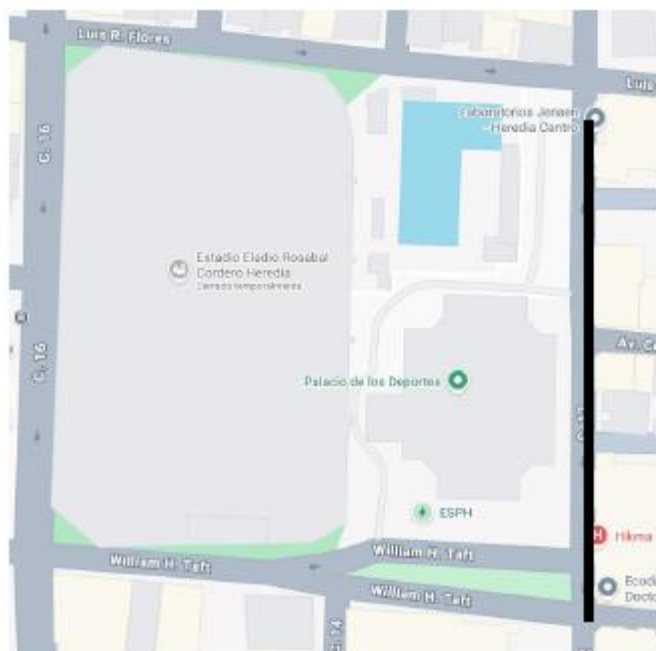
**ANALIZADO EL DOCUMENTO SUSCRITO POR VICTOR SANCHEZ GONZALEZ – ALCALDE MUNICIPAL SOBRE DONACION DEL CAN UVA. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A) DISPENSAR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN**
- B) APROBAR LA DONACIÓN DEL CAN POLICIAL DENOMINADO UVA, ACTIVO MUNICIPAL 0005786, CONFORME A LA RECOMENDACIÓN TÉCNICA EMITIDA POR LA JEFATURA DE LA POLICÍA MUNICIPAL.**
- C) CONFORME AL REGLAMENTO PARA LA ADQUISICIÓN, RETIRO Y DONACIÓN DE LOS CANES DE LA UNIDAD CANINA DE LA POLICÍA MUNICIPAL SE DEBERÁ REALIZAR LA FIRMA DEL RESPECTIVO CONTRATO DE DONACIÓN DE SEMOVIENTES PARA CADA UNO DE LOS CANES QUE SE DAN EN DONACIÓN.**
- D) AUTORIZAR LA ADJUDICACIÓN DEL CAN UVA AL SEÑOR ROGERS ARAYA GUERRERO, DE ACUERDO CON EL PROCESO DE VALORACIÓN REALIZADO.**
- E) SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN DAR SEGUIMIENTO AL PROCESO DE ENTREGA, GARANTIZANDO EL BIENESTAR ANIMAL Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS DONACIONES ESTABLECIDAS EN EL PROCESO DE ADOPCIÓN.**
- F) COMUNICAR EL PRESENTE ACUERDO A LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y A LA POLICÍA MUNICIPAL PARA LO QUE CORRESPONDA**
- G) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

3. Lic. Víctor Sánchez González – Alcalde Municipal  
Asunto: Remite MH-AMH-0350-2026, Solicitud de permiso para cierre de vía, temporal de Calle 12, específicamente frente al Palacio de los Deportes, los días sábado 23 de mayo, el domingo 24 de mayo, actividad WGI Latin America. N°29

**Texto del documento**

Reciban un cordial saludo. Por medio de la presente, la Municipalidad de Heredia solicita respetuosamente la autorización para el cierre temporal de Calle 12, específicamente frente al Palacio de los Deportes, los días sábado 23 de mayo de 7:00 a.m. a 9:00 a.m. y de 4:00 p.m. a 6:00 p.m., así como el domingo 24 de mayo de 7:00 a.m. a 9:00 a.m. y de 1:00 p.m. a 3:00 p.m.



La presente solicitud se realiza con el fin de garantizar el adecuado desarrollo de la actividad WGI Latin America, particularmente para facilitar la llegada, estacionamiento temporal, abordaje y desabordaje de los buses que transportarán a las agrupaciones y equipos participantes del evento, resguardando además la seguridad de las personas participantes, peatones y conductores que transitan por el sector.

Asimismo, se coordinarán las medidas preventivas y de ordenamiento vial correspondientes, con el propósito de minimizar afectaciones y asegurar el correcto manejo del tránsito en la zona.

Agradecemos la atención brindada a la presente solicitud y quedamos atentos a cualquier información adicional que se requiera.

**El síndico Mauricio Vargas:** hacer la observación porque viendo el mapa tengo dos preocupaciones la primera preocupación es que el cierre temporal, aunque sea temporal de esta calle principal generalmente no se ha dado sino la que se ha pedido es la calle que tiene doble vía tanto para abajo como para el frente a la escuela precisamente porque ahí hay negocios comerciales hay parqueos y también es una ruta muy transitada

Entonces me gustaría se me aclare ya que desde mi óptica debería ser el cierre de la calle lateral no esa calle frontal que podría acarrear más presas y dificultad para las personas que tienen negocios ahí

**El señor Victor Sanchez:** para aclarar si hemos cerrado esa calle en otras ocasiones como para pasacalles y demás, pero en este caso si hay que hacer la corrección de que es el costado sur la que necesitamos cerrar. Aprovecho para hablar un poco del evento es el primer evento que se va a realizar aquí en Heredia vienen bandas de Puerto Rico vienen bandas de República Dominicana México y es una competencia que se hace a nivel internacional y nosotros tenemos la oportunidad de ser sede de este grandioso evento de igual manera los invito y tal vez nada más en el acuerdo sí por que sea la calle del costado sur esa calle no se va a cerrar es más que todo para que los buses que vienen con las bandas vienen las mejores bandas de Costa Rica también San Carlos es un evento que está en muy alto nivel y entonces sería nada más cerrar lo que es el costado sur del Palacio de los Deportes para que los buses puedan ingresar puedan dejar a las personas y se puede retirar.

#### **ACUERDO 12**

**ANALIZADO EL DOCUMENTO SUSCRITO POR VICTOR SANCHEZ GONZALEZ – ALCALDE MUNICIPAL SOBRE SOLICITUD DE PERMISO PARA CIERRE DE VÍA, TEMPORAL DE CALLE 12, ESPECÍFICAMENTE FRENTE AL PALACIO DE LOS DEPORTES, LOS DÍAS SÁBADO 23 DE MAYO, EL DOMINGO 24 DE MAYO, ACTIVIDAD WGI LATIN AMERICA ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A) AUTORIZAR EL PERMISO DEL CIERRE TEMPORAL DE LA VÍA PÚBLICA SOBRE LA CALLE QUE ESTÁ AL FRENTE DE LA ESCUELA MOYA QUE SERÍA EL COSTADO SUR DEL PALACIO DE LOS DEPORTES LOS DÍAS 23 Y 24 DE MAYO DEL 2026 PARA LA LOGÍSTICA DEL EVENTO WGI LATIN AMERICA**
- B) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

## **ARTÍCULO VI: ASUNTOS DE OTRAS INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS**

1. Francela Castillo Alvarado

Asunto: solicitud de aprobación para aplicación de medida alterna al proceso penal de la causa penal seguida contra la funcionaria municipal EXP. 24-000669-0369-PE. N° 39

### **Texto del documento**

**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE HEREDIA.** La suscrita, **FRANCELA CASTILLO ALVARADO**, mayor, divorciada, oficinista de la Oficina de Gestión Social Inclusiva de la Municipalidad de Heredia, cédula 1- 1222 – 0322, con el mayor de los respetos, atenta expongo:

- Soy funcionaria municipal desde el año 2016.
- Luego de un proceso ordinario disciplinario administrativo se dispuso mi despido en el mes de enero del año 2024.
- Ese despido fue revocado mediante sentencia del Juzgado de Trabajo de Heredia en mayo del año 2025, a raíz de lo cual en junio de ese mismo año fui reinstalada como funcionaria municipal y asignada a la Oficina de Gestión Social Inclusiva, bajo las órdenes de mi superior inmediata la Máster Estela Paguaga Espinoza.
- Estuve casi un año y medio fuera de la institución.
- El próximo mes cumpliré un año de haber sido reinstalada y me siento muy motivada y satisfecha por el trabajo realizado en Gestión Social, lo cual ha sido reconocido y valorado por mi superior inmediata. Esto ha significado para mí una segunda oportunidad en la vida que Dios me ha dado y estoy dando el 100% de mi parte para aprovecharla y retribuirle a Él, a la vida y a la institución mi agradecimiento por eso.
- Como es de su conocimiento, paralelamente al proceso disciplinario laboral, se envió el asunto al Ministerio Público a fin de determinar si se estaba o no ante un posible delito, lo cual deberá definirse en la correspondiente etapa de juicio.
- Según nuestro proceso penal, previo a esa etapa de juicio, debe realizarse una audiencia preliminar ante el Juez de la Etapa Intermedia, en este caso el JUEZ PENAL

**DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSE (PENAL DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA).**

- Ante ese juzgado se realizó una primera audiencia preliminar en el mes de octubre del año 2025. Ahí, con la anuencia del Juez Penal, de la Fiscalía y de la Procuraduría de la Ética Pública, se consideró que mi caso era apto para la aplicación de alguna solución alterna al proceso penal, en este caso mediante la conciliación y el cumplimiento de un plan reparador.
- Para la concreción de esa salida alternativa al proceso, se requería la anuencia del Concejo Municipal, sin embargo, mediante acuerdo del mes de diciembre del año 2025, se dispuso que el plan reparador propuesto al órgano colegiado no le resultaba satisfactorio por lo cual fue rechazado.
- Ahora, el día 3 de junio del año 2026, se realizará otra vez la audiencia preliminar, momento en el cual el asunto será nuevamente valorado y, por lo tanto, se abre la posibilidad de que la conciliación sea aprobada en caso de contar con el visto bueno del municipio a través de este honorable Concejo Municipal.
- Es por lo anterior, que con total respeto y humildad acudo ante este distinguido órgano colegiado para solicitar se reconsidere lo resuelto y se apruebe el plan reparador presentado, extendiendo la autorización respectiva para la aplicación de la conciliación en mi caso.
- Para tal efecto indico que, en caso de ser necesario, me encuentro en la mejor disposición de complementar la propuesta de plan reparador, mediante el cumplimiento de alguna condición adicional que resulte accesible para la suscrita y que pueda resultar satisfactoria para este Concejo. Todo en aras de poder dar por terminado el proceso penal y poder así seguir desempeñándome en mi actual puesto dentro de la institución. Tal podría ser el caso de aumentar en 50 las horas de trabajo comunal; o bien donar 50 horas extras (o dobles) a la Municipalidad para apoyar

actividades culturales, deportivas o de bien social. Incluso estaría dispuesta a elevar el monto del pago del daño material en el porcentaje razonable que disponga este concejo.

- El contenido del plan reparador inicial era el siguiente:
  1. El pago de €250.000 por concepto de daño social (monto pagaderos en tramos mensuales de €25.000 a la cuenta de la caja única del Estado).
  2. El pago de €186.012 por concepto de daño material en favor de la Municipalidad de Heredia, monto pagadero en tres tramos mensuales.
  3. Realizar 250 horas de trabajo comunal durante el plazo de 10 meses, en razón de 25 horas por mes a favor de una Institución Pública, Centro Educativo, o Institución de Interés Social.
  4. El pago de una póliza de riesgos ante el INS durante el plazo que se esté llevando a cabo el trabajo comunal.
  5. Remitir los comprobantes de pago de los montos acordados y cumplimiento de las horas de trabajo comunal a la Procuraduría General de la República al correo electrónico [rd.notificacionespj@pgr.go.cr](mailto:rd.notificacionespj@pgr.go.cr) a la Municipalidad de Heredia [notificaciones@heredia.go.cr](mailto:notificaciones@heredia.go.cr) e incorporarlos al expediente electrónico.
- Nos hemos dado a la tarea de revisar criterios vertidos por órgano colegiado en casos similares y hemos encontrado un acuerdo de marzo del año 2025 en donde se dispuso aprobar la conciliación respecto de un funcionario en condiciones semejantes, lo cual me llena de esperanza al saber que este Concejo podría valorar mi caso y aplicar un criterio en la misma línea.
- Como lo indiqué, estoy enfocada al 1000% en dar lo mejor de mí para superarme día a día como una funcionaria municipal correcta, trabajadora y esforzada, para poder así beneficiar a la institución, a la comunidad Heredia y a mi familia, ya que soy madre divorciada y este trabajo es la forma en que puedo luchar por el futuro de mis seres queridos.
- **DOCUMENTOS QUE SE APORTAN:** A fin de documentar esta gestión aporté la resolución del Juzgado Penal con el señalamiento para la nueva audiencia preliminar. De igual forma aporté el acuerdo de diciembre del año 2025 en donde se indicó que mi

plan reparador no era satisfactorio para el Concejo Municipal. Aporté carta de mi superior inmediata donde puede corroborarse el resultado laboral del empeño que estoy poniendo en mi puesto. También aporté el acuerdo de marzo del año 2025 de este Concejo donde se aprobó la conciliación en un caso similar. Finalmente aporté Carta de Aceptación de la Fundación Mujeres en Rosa, donde están a la espera de mis horas de trabajo comunal para beneficio de esa entidad.

**PETICIÓN:** Solicito respetuosamente reconsiderar lo resuelto y, en su lugar, disponer la aprobación del plan reparador en los términos que disponga su autoridad y la autorización para la conciliación penal judicial.

**NOTIFICACIONES:** Las mías las atenderé a los correos [bufetezumbado@ice.co.cr](mailto:bufetezumbado@ice.co.cr) y [manuelzumbadonotificaciones@gmail.com](mailto:manuelzumbadonotificaciones@gmail.com)

Heredia, mayo 13 del año 2026.-

### **ACUERDO 13**

**ANALIZADO EL DOCUMENTO SUSCRITO POR FRANCEL CASTILLO ALVARADO SOBRE SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA APLICACIÓN DE MEDIDA ALTERNA AL PROCESO PENAL DE LA CAUSA PENAL SEGUIDA CONTRA LA FUNCIONARIA MUNICIPAL EXP. 24-000669-0369-PE. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A) SOLICITAR UN CRITERIO LEGAL A LA DIRECCIÓN DE ASESORIA Y GESTIÓN JURÍDICA Y A LA ASESORÍA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA PROCEDENCIA SOBRE ESTA POSIBLE CONCILIACIÓN A MÁS TARDAR EL JUEVES 21 DE MAYO DEL 2026.**
- B) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

### **ARTÍCULO VII: INFORMES DE COMISIONES**

1. **Informe N° 111-2026 AD de la Comisión de Gobierno y Administración N° 35**

1. Remite: **TRASLADO-MH-CM-SCM- 531-2026**

Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal

Fecha: 30-03-2026

Sesión: 162-2026

Asunto: a) Remite Informe de Acuerdos y Traslados correspondientes al año 2025 . b) Adjuntos.

MH-AMH-0178-2026 N° 4

**Texto del documento:**

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:

DEJAR DE CONOCIMIENTO, TENIENDO EN CUENTA QUE EL CONTENIDO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO Y DE ENVÍO PERIÓDICO.

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

**ACUERDO 14**

**ANALIZADO EL PUNTO UNO DEL INFORME 111-2026 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A) DEJAR DE CONOCIMIENTO, TENIENDO EN CUENTA QUE EL CONTENIDO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO Y DE ENVÍO PERIÓDICO.**
- B) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

2. Remite: **TRASLADO-MH-CM-SCM- 582-2026**

Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal

Fecha: 13-04-2026

Sesión: 165-2026

Asunto: **Informe de Seguimiento Plan de Acción 2023-2028, II semestre 2025. MHAMH-0233-2026 N° 6.**

**Texto del documento:**

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:

DEJAR DE CONOCIMIENTO, TENIENDO EN CUENTA QUE EL CONTENIDO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO Y DE ENVÍO PERIÓDICO SEMESTRAL, SOBRE EL SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN 2023-2028.

SE LE REMITA COPIA DE ESTE INFORME TODOS LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA SU CONOCIMIENTO.

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

**ACUERDO 15**

**ANALIZADO EL PUNTO DOS DEL INFORME 111-2026 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A) DEJAR DE CONOCIMIENTO, TENIENDO EN CUENTA QUE EL CONTENIDO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO Y DE ENVÍO PERIÓDICO SEMESTRAL, SOBRE EL SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN 2023-2028.**
- B) SE LE REMITA COPIA DE ESTE INFORME TODOS LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA SU CONOCIMIENTO.**
- C) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

3. Remite: **TRASLADO-MH-CM-SCM- 583-2026**

Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal

Fecha: 13-04-2026

Sesión: 165-2026

Asunto: Remisión del informe del “Proyecto Transición hacia una Economía Verde Urbana (TEVU). **MH-AMH-0218-2026.**

**Texto del documento:**

El anexo relacionado con el documento del Perfil de Fideicomiso de Obra Pública se encuentra íntegramente en formato digital, ya que incluye todos los detalles del documento por tratarse de un contenido extenso.

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:

REALIZAR UNA SESIÓN AMPLIADA EL MARTES 05 DE MAYO DONDE SE EXPONGA EL PERFIL DEL FIDEICOMISO (AL MENOS UNA REUNIÓN AMPLIADA CON TODAS LAS REGIDURÍAS), A FIN DE QUE LAS REGIDURÍAS PUEDAN PLANTEAR SUS CONSULTAS.

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

**La presidencia** indica que en el punto tercero de este informe en la comisión se había planteado que teníamos una reunión ampliada sobre este tema para el 5 de mayo, pero ya la fecha pasó y no teníamos conformación todavía de comisiones por lo tanto en este punto sí tendríamos que variar la recomendación del punto 3 para que la comisión elija nueva fecha. Sería entonces variar la recomendación del acuerdo y vamos a pedirle si lo tiene bien el concejo en el punto tres sería solicitar a la comisión que en vista de que la fecha presentada en el informe ya pasó se sirva programar la fecha e informar a este concejo municipal ese sería el punto tres no sé la comisión si están de acuerdo los compañeros que están conformando la comisión de gobierno de acuerdo en que hagamos ese cambio

**El regidor Jose Daniel Berrocal:** bueno de entrada pues decir que está estoy de acuerdo con que se programe una nueva fecha es importante que se haga una exposición completa y amplia sobre este fideicomiso si quiero decir públicamente también que por favor tengamos prudencia con este tema que si bien es un fideicomiso que incluye obras que aquí a todos nos importan creo que es importante que lo veamos despacio con calma con análisis que lo veamos a profundidad y que no corramos con un tema que este podría implicar un gasto también considerable para la administración pública entonces quería hacer este comentario porque esa sesión de comisión me pareció ustedes me dirán si estoy equivocado pero me pareció que ya venían a aprobar el perfil de este fideicomiso sin tan siquiera haber tenido esta exposición amplia por parte de la persona que elabora primero el documento y también para la toda la integración en pleno del Concejo Municipal entonces ojalá que podamos ver ese tema con calma despacio sin precisas porque es un tema que nos importa mucho pero que tenemos que verlo con mucho detalle

#### **ACUERDO 16**

**ANALIZADO EL PUNTO TRES DEL INFORME 111-2026 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A) SOLICITAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO & ADMINISTRACION QUE EN VISTA DE QUE LA FECHA PRESENTADA EN EL INFORME YA PASÓ SE SIRVA PROGRAMAR LA FECHA E INFORMAR A ESTE CONCEJO MUNICIPAL**
- B) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

#### **2. Informe N° 048-2026 de la Comisión de Obras Públicas N° 36**

La presidencia aclara que con este informe lo que corresponde es retirarlo del orden del día la toda vez que dicho informe ya fue conocido y fue abordado por alteración del orden del día en la sesión 172-2026 el pasado jueves 14 de mayo

#### **ACUERDO 17**

**ESCUCHADA LA PROPUESTA SE ACUERDA POR UNANIMIDAD RETIRAR DEL ORDEN DEL DÍA EL INFORME 48-2026 DE LA COMISIÓN DE OBRAS TODA VEZ QUE DICHO INFORME YA FUE CONOCIDO Y FUE ABORDADO POR ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA EN LA SESIÓN 172-2026 EL PASADO JUEVES 14 DE MAYO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

#### **3. Informe N° 21-2026 AD 2024-2028 de la Comisión de Seguridad N° 37**

1. Remite: **TRASLADO-MH-CM-SCM-538 -2026**

Suscribe: Gustavo Garita Piedra- Jefatura Policía Municipal

Sesión: 162-2026

Fecha: 30-03-2026

Asunto: a) Sobre caso de denuncia ciudadana, solicitud de revocatoria de patente de licores, en urbanización Guararí.

b) Respuesta Jorge Alberto Rodríguez. judgejrc@ice.co.cr **N° 15.**

#### **Texto del documento**

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:

SOLICITAR A LA POLICÍA MUNICIPAL UN REPORTE DE LAS ACTUACIONES QUE SE HAN REALIZADO DURANTE EL MES DE MARZO Y ABRIL CON RELACIÓN A LA POSIBLE INGESTA DE LICOR EN VIA PÚBLICA EN LAS AFUERAS O CERCANÍA DEL ABASTECEDOR TATIANA GUARARÍ DE HEREDIA. SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE SE PRESENTE UN REPORTE DE LAS ACTUACIONES DE CONTROL FISCAL URBANO CON RELACIÓN AL CONTROL DE APROVECHAMIENTO DE LA LICENCIA DE LICORES EN ABASTECEDOR TATIANA GUARARÍ DE HEREDIA. ENVIAR COPIA DEL ACUERDO AL INTERESADO.

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

#### **ACUERDO 18**

**ANALIZADO EL PUNTO UNO DEL INFORME N° 21-2026 AD 2024-2028 DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A) SOLICITAR A LA POLICÍA MUNICIPAL UN REPORTE DE LAS ACTUACIONES QUE SE HAN REALIZADO DURANTE EL MES DE MARZO Y ABRIL CON RELACIÓN A LA POSIBLE INGESTA DE LICOR EN VIA PÚBLICA EN LAS AFUERAS O CERCANÍA DEL ABASTECEDOR TATIANA GUARARÍ DE HEREDIA. SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE SE PRESENTE UN REPORTE DE LAS ACTUACIONES DE CONTROL FISCAL URBANO EN RELACIÓN AL CONTROL DE APROVECHAMIENTO DE LA LICENCIA DE LICORES EN ABASTECEDOR TATIANA GUARARÍ DE HEREDIA. ENVIAR COPIA DEL ACUERDO AL INTERESADO.**
- B) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

**2. Remite: TRASLADO-MH-CM-SCM-657 -2026**

Suscribe: Jorge Chinchilla C. – Vecinos de Montebello

Sesión: 166-2026

Fecha: 23-02-2026

Asunto: Situación de parque Montebello de Mercedes Norte de Heredia. [correodejorgechinchilla@gmail.com](mailto:correodejorgechinchilla@gmail.com) N°55

**Texto del correo electrónico:**

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:

PROPUESTA DE ACUERDO: TRASLADAR AL ALCALDE A.I. VICTOR SÁNCHEZ PARA QUE LA ADMINISTRACIÓN ATIENDA LAS DISTINTAS SITUACIONES QUE SE DETALLAN EN EL CORREO ADJUNTO (MANTENIMIENTO DE PARQUE, MALLA, MOBILIARIO EN MAL ESTADO, PROBLEMAS DE SEGURIDAD) ASÍ COMO LA COORDINACIÓN DEL PROGRAMA OJOS Y OÍDOS. /// ENVIAR COPIA DE ESTE ACUERDO AL SÍNDICO MAURICIO VARGAS CH Y AL SEÑOR JORGE CHINCHILLA. [CORREODEJORGECHINCHILLA@GMAIL.COM](mailto:CORREODEJORGECHINCHILLA@GMAIL.COM).

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

**ACUERDO 19**

**ANALIZADO EL PUNTO DOS DEL INFORME N° 21-2026 AD 2024-2028 DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A) TRASLADAR AL ALCALDE A.I. VICTOR SÁNCHEZ PARA QUE LA ADMINISTRACIÓN ATIENDA LAS DISTINTAS SITUACIONES QUE SE DETALLAN EN EL CORREO ADJUNTO (MANTENIMIENTO DE PARQUE, MALLA, MOBILIARIO EN MAL ESTADO, PROBLEMAS DE SEGURIDAD) ASÍ COMO LA COORDINACIÓN DEL PROGRAMA OJOS Y OÍDOS. /// ENVIAR COPIA DE ESTE ACUERDO AL SÍNDICO MAURICIO VARGAS CH Y AL SEÑOR JORGE CHINCHILLA. [CORREODEJORGECHINCHILLA@GMAIL.COM](mailto:CORREODEJORGECHINCHILLA@GMAIL.COM).**
- B) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

**ARTÍCULO VIII: INFORME ASESORIA JURIDICA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

1. Priscila Quiros Muñoz

Asunto: Remite MH CM AJ 020 2026: Informe para convalidación de acto de nombramiento de representante de la Cámara de Industria, Comercio y Turismo ante la Junta de la ESPH.

**Texto del documento**

Un atento saludo de mi parte.

Me refiero de seguido al Traslado Directo de la Presidencia remitido mediante MH-CM-SCM-788-2026 en que se solicita criterio legal con urgencia a la Asesoría Jurídica del Concejo sobre las acciones que podría llevar a cabo el Concejo Municipal y adjunta el documento remitido por el Ing. Johan Montero Araya, Gerente General de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia, Oficio GER-258-2026.

En síntesis, el Gerente General de la ESPH expone la preocupación que tiene la Administración Superior de la empresa, ante la ausencia prolongada de un quórum estructural en la Junta Directiva, motivo por el que apela al Concejo Municipal por lo que apelan a que se dé prioridad a la ratificación. Explica que

esa ausencia compromete la continuidad de procesos críticos, con afectaciones tales como riesgo de pagar multas exorbitantes por las no declaraciones de Beneficiarios del BCCR a la ESPH, esto en las fechas estipuladas, además que se impide la adecuada atención y aprobación de los procesos vinculados a la distribución de dividendos y aportes de capital, particularmente en el caso de la subsidiaria PH Los Negros, cuya relación contractual culmina a mediados del 2026, con el riesgo de que afecte decisiones financieras estratégicas y el cumplimiento oportuno de obligaciones corporativas. Agrega que eventualmente esto podría afectar la compra o alquiler de bienes y en lo que respecta a la prestación de los servicios y la incidencia en la esfera de los usuarios, indica que no les resulta posible gestionar solicitudes de aumentos o disminuciones de tarifas ante los entes reguladores, con su consecuente afectación financiera de la empresa. Finalmente, comenta que se ven limitadas las aprobaciones para la contratación de personal y en el contexto de apertura de mercado eléctrico no se pueden dar las decisiones estratégicas que resultan de marcado interés para el giro de la empresa.

De previo a presentar una recomendación al Concejo Municipal, resulta necesario hacer una referencia de lo acontecido hasta el día de hoy en el Concejo Municipal con relación al nombramiento de dos personas en la Junta Directiva de la ESPH.

#### **Antecedentes de interés:**

- 1) El 27 de enero de 2026 se recibe la nota JDI-013-2026 en la que se informa al Concejo Municipal de Heredia que el 31 de marzo finalizaría el período para el que fueron electos como miembros los señores Rodrigo Vargas Araya y Ronald Villalobos Segura (propuesto por la Cámara de Industria y Comercio y Turismo de Heredia, en adelante CICTH) a fin de que a lo interno de la Municipalidad se realice la elección de las personas que representarán a este Gobierno Local para el período que dará inicio del 01 de abril del año 2026 hasta el 31 de marzo del 2031 conforme a la Ley 7789, Artículo 20 inciso a). (Expediente de la Secretaría del Concejo Municipal SCM-2358-206; folio 01 al 06, que corresponde a correo remitido por la señora Rosibel Montero Herrera, Secretaria Junta Directiva.)
- 2) El 09 de febrero de 2026 el Concejo Municipal realiza la Sesión Ordinaria no. 149-2026 e incluye en el Orden del Día la nota JDI-013-2026 citada en el punto anterior y adopta el Acuerdo No. 3 que consta en documento MH AMH SCM 158-2026, en que en resumen es una convocatoria pública para las personas interesadas en postular su nombre para integrar la Junta Directiva de la ESPH y se remite solicitud a la CICTH para que remita la terna correspondiente a su representación. (Expediente de la Secretaría del Concejo Municipal SCM-2358-206; folio 54 al 57, que corresponde a Transcripción de Acuerdo MH-AMH-SCM-158-2026).
- 3) El miércoles 11 de marzo de 2026, el señor Francisco Méndez, -en su condición de Asistente Administrativo de la CICTH- remite al correo de la Secretaría del Concejo Municipal, cuatro curriculum para valoración del Concejo Municipal y sus atestados. (Expediente de la Secretaría del Concejo Municipal SCM-2357-206; folio 01 al 38, que corresponde a atestados y Curriculum de cuatro personas).

- 4) El lunes 16 de marzo de 2026 el señor Francisco Méndez remite el oficio CICATH-001-2026 en donde indica *“Por error, la semana anterior se omitió acompañar con un oficio las hojas de vida de las personas seleccionadas de parte de nuestra Junta Directiva para ocupar la terna propuesta para la elección de representante de la Cámara de Industria, Comercio y Turismo de Heredia ante la Junta Directiva de la ESPH, razón por la que presento el cuadro resumen de la terna respectiva”* . (Expediente de la Secretaría del Concejo Municipal SCM-2357-206; folio 39, que corresponde a la nota CICATH-001-2026)

Nombre	Cédula	Profesión u oficio
Bach. Betania Josefa Artavia Ugalde	401530771	Periodista.
Lic. Manuel Enrique García Campos	401370243	Contador Público, egresado de Administración de Empresas.
M.Sc María Fernanda Mora Benavides	401920769	-Administradora de Empresas.  -Administradora de Empresas Hoteleras.  -Máster en Administración de Empresas.  -Egresada de la Carrera de la Licenciatura en Educación.  -Estudiante avanzada de Derecho.
Ing. Ronald Villalobos Segura	401080344	Topógrafo

- 5) El lunes 16 de marzo de 2026, en Sesión Ordinaria n° 158-2026 el Concejo Municipal acuerda por alteración, conocer -entre otros documentos- el oficio CICATH-001-2026 de la CICTH y se declara acuerdo definitivamente aprobado, el cual fue conocido mediante Acuerdo n° 7 respecto del que se dispuso: ACUERDO 7. ANALIZADO EL DOCUMENTO SUSCRITO POR FRANCISCO MENDEZ PANIAGUA CÁMARA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE HEREDIA SOBRE OFICIO DE REMISIÓN DE LOS CURRICULUM DE LA TERNA SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: A) DEJAR ESE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. B) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. (Expediente de la Secretaría del Concejo Municipal SCM-2357-206; folio 40 al 75, que corresponde al Acta de la sesión ordinaria 158-2026)
- 6) El lunes 16 de marzo de 2026, se encontraba incluido dentro del Orden del Día de la Sesión Ordinaria N° 158-2026, en el Artículo III Nombramientos, la Remisión de la terna para postulación de miembro representante ante la ESPH presentada por la CICTH, respecto a lo que el Concejo Municipal dispuso: Acuerdo N° 11. ANALIZADO EL DOCUMENTO SUSCRITO POR FRANCISCO MÉNDEZ, ASISTENTE ADMINISTRATIVO DEL CICTH SOBRE REMISIÓN DE TERNA PARA POSTULACIÓN DE MIEMBRO REPRESENTANTE ANTE ESPH, SE ACUERDA POR MAYORÍA: A) NOMBRAR A LA SEÑORA MARIA FERNANDA MORA BENAVIDES COMO REPRESENTANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA PARA SER RATIFICADA POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA ESPH. B) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Sobre la votación en el acta consta *“Los regidores Luis Alfonso Araya, Heidy Hernández, Lilliana Jiménez, Jose Pablo Quesada, Marlon Obando, Luis Williams, Roxana Arias y Jorge*

*Blanco Votan a favor. El Regidor Jose Daniel Berrocal Miranda vota de manera negativo (sic)*". (Expediente de la Secretaría del Concejo Municipal SCM-2357-206; folio 40 al 75, que corresponde al Acta de la sesión ordinaria 158-2026)

- 7) El 20 de marzo de 2026, la Secretaría del Concejo Municipal comunica mediante documento ACUERDO MH CM SCM 420 2026 lo dispuesto en Sesión Ordinaria N° 158-2026, celebrada el lunes 16 de marzo de 2026, artículo III, Nombramientos, indicándose que se acordó por mayoría "NOMBRAR A LA SEÑORA MARIA FERNANDA MORA BENAVIDES COMO REPRESENTANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA PARA SER RATIFICADA POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA ESPH. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO". (Expediente de la Secretaría del Concejo Municipal SCM-2357-206; folio 40 al 75, que corresponde al Acta de la sesión ordinaria 158-2026)
- 8) El día 20 de marzo se recibe por correo electrónico una gestión del señor David León Ramírez donde plantea una Solicitud de Valoración Institucional sobre posible infracción al deber de probidad, deber de abstención y eventual remisión de antecedentes al TSE. (Expediente de la Secretaría del Concejo Municipal SCM-2357-206; folio 79 al folio 88, que corresponde a la gestión del señor León)
- 9) El lunes 23 de marzo de 2026, la señora Fernanda Mora Benavides remite una nota al Concejo Municipal, vía correo electrónico, en la que en resumen, agradece a la CICT la postulación realizada, hace referencia a su formación académica y experiencia y expone su posición jurídica en relación a la participación del Reg. Jose Pablo Quesada Castro en la votación de su nombramiento, se refiere a la legalidad del acuerdo adoptado, su nombramiento e idoneidad para el cargo. Además se refiere a su derecho legítimo a presentar su nombre con independencia de su estado civil y circunstancias familiares que no le son atribuibles, conforme a la garantía que le dan las leyes 6968, 7499, 8589 y 10325. Este documento fue conocido por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 163-2026, según Transcripción de Acuerdo. (Expediente de la Secretaría del Concejo Municipal SCM-2357-206; folio 89 al 92, que corresponde al documento de la señora Fernanda Mora)
- 10) El martes 24 de marzo de 2026, el señor David León Ramírez remite por medio de correo electrónico, lo que denomina "Ampliación de gestión y aporte de documento relevante para valoración institucional" y adjunta la nota enviada al Concejo Municipal por parte de la señora Fernanda Mora Benavides y que se cita en el punto anterior. (Expediente de la Secretaría del Concejo Municipal SCM-2357-206; folio 94 al 99 que corresponde a la gestión del señor León)
- 11) El día 25 de marzo de 2026, la Asamblea de Accionistas de la ESPH, en Asamblea no. 78-2026, Artículo III, Inciso a), dispone respecto de una gestión de recusación planteada por la señora María Fernanda Mora Benavides, el Acuerdo AA-001-78-2026 que dice "RECHAZAR DE PLANO LA "GESTION DE RECUSACIÓN CONTRA EL SEÑOR JOSE DANIEL BERROCAL MIRANDA, DELEGADO ACCIONISTA POR ADELANTO PÚBLICO DE CRITERIO Y PÉRDIDA MANIFIESTA DE IMPARCIALIDAD, FUNDAMENTO ARTÍCULOS 230 Y 236 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA NO. 6227" PRESENTADA POR LA SEÑORA MARIA FERNANDA MORA BENAVIDES. 2. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME. A la vez, la Asamblea de Accionistas dispuso por mayoría en Acuerdo AA-002-78-2026 denegar

la designación de la señora María Fernanda Mora Benavides como miembro de la Junta Directiva de la ESPH. (Expediente de la Secretaría del Concejo Municipal SCM-2357-206; folio 105.)

Sin perjuicio de las gestiones adicionales que haya promovido la señora María Fernanda Mora Benavides en el ejercicio de acciones recursivas o de otra índole, o de las gestiones adicionales promovidas por el señor David León Ramírez así como aquellas que están próximos a resolverse por parte de la Asamblea de Accionistas de la ESPH e incluso la gestión remitida por la propia Cámara de Comercio, Industria y Turismo de Heredia sobre la necesidad de darle eficacia al acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N° 158-2026, es preciso revisar desde la propia Municipalidad de Heredia, la validez del acto administrativo que se dictó en dicha sesión y cuál ha sido el motivo de reclamo respecto de esta designación, esto por virtud de la autotutela declarativa de las administraciones públicas, que le permite a estas, y en este caso a la Municipalidad de Heredia, crear, modificar o extinguir situaciones jurídicas con presunción de legitimidad y la aplicación de la máxima expresión de esta, en una autotutela reconstructiva.

En primer orden de ideas se debe indicar que en el acta de la sesión ordinaria N° 158-2026 consta que el Concejo Municipal dispuso por acuerdo de mayoría, remitir a la Asamblea de Accionistas el nombre de una persona específica y no de una terna, lo cual según el artículo 21 de la Ley 7789 constituye una facultad del Concejo Municipal, dicho de otra manera, el municipio podía enviar una terna o el nombre de una persona específica, porque la Ley de cita le da una habilitación para escoger cualquiera de estas dos alternativas, igualmente válidas y, tratándose de un órgano colegiado dicha voluntad, se sometió a votación, conforme consta en el Folio 48 del expediente administrativo, Copia del Acta no. 158-2026, Acuerdo número 10, aprobado por mayoría. En esa inteligencia de razones, resulta claro que la decisión de remitir una terna o un nombre específico ante la Asamblea de Accionistas de la ESPH, era una facultad, donde válidamente se podía optar por una u otra alternativa, y que la votación de la mayoría (7 votos a favor y 2 en contra), por lo que no existen vicios de nulidad en el resultado de dicha disposición. Siendo este -el Concejo-un órgano multipartidario y la mayor expresión de representatividad democrática, se pueden generar escenarios donde ante una decisión discrecional, existan distintas posiciones, -ciertamente todas válidas- pero con eficacia solo aquella que alcance la mayoría de los votos. Ergo, no existen nulidades que puedan señalarse del resultado del Acuerdo 10 de referencia. Sin embargo, en este acto, Acuerdo 10, se advierte que estuvo la participación del señor Jose Pablo Quesada Castro, Regidor propietario, quien de previo señaló "*De mi parte, compañeros a mí me gustaría postular a la señora María Fernanda Mora Benavides como miembro de la Cámara de Comercio, Industria y Comercio para que represente a la Municipalidad en este puesto*". Posteriormente, participa en la votación para definir si se remitiría el nombre de una persona o una terna. (Expediente de la Secretaría del Concejo Municipal SCM-2357-206; folio 40 al 75, que corresponde al Acta de la sesión ordinaria 158-2026)

Esta participación en el debate por parte del Reg. Jose Pablo Quesada y postulando de viva voz a la señora María Fernanda Mora Benavides, genera un vicio de nulidad relativa en los acuerdos adoptados, pese a la legalidad de la decisión tomada. Si bien es cierto el Código Municipal establece en el artículo 31 los supuestos en que una regiduría debe separarse del debate y votación de un asunto, hay que señalar que la necesidad de garantizar transparencia y

objetividad, no se agota en ese articulado, sino que todo funcionario público, que esté frente a un conflicto de interés, real o potencial inclusive. En ese contexto, el señor Jose Pablo Quesada no tiene ninguna relación de parentesco con la señora María Fernanda Mora Benavides, sin embargo, tiene una clara relación de cercanía, toda vez que mantiene un noviazgo con una hija del esposo de la señora Fernanda Mora Benavides. Además, el señor Jose Pablo Quesada ha reconocido esta cercanía incluso llevando ante el Concejo Municipal su solicitud de inhibitoria cuando se designó en la Junta Directiva de la Fundación Alfredo y Delia González Flores al esposo de la señora Mora Benavides, precisamente por su noviazgo con una hija de éste. Desde el punto de vista civil, el Regidor no tiene ninguna relación de parentesco con la candidata, pero su cercanía al núcleo familiar es un hecho que él mismo ha mencionado en el pasado. (Acta del Concejo Municipal número 12-2024, Acuerdo 8, páginas 4 y 5. [https://www.heredia.go.cr/sites/default/files/012-2024\\_ord.pdf](https://www.heredia.go.cr/sites/default/files/012-2024_ord.pdf).)

Amén de lo expuesto, el Regidor Jose Pablo Quesada Castro es el único representante que tiene en el Concejo Municipal el Partido Sentir Heredia, mismo que ha tenido en su estructura al esposo de la candidata María Fernanda Mora, según indica el TSE en sus registros en línea al día de la votación referida.

La garantía de transparencia e imparcialidad no está supeditada a la intención que tenga o no el funcionario público que deba separarse, porque incluso en su fuero interno (desconocido para todos) puede tener una sana intención sin búsqueda de beneficio alguno. En este caso, no se estima que haya una intención personal de beneficiarse con la decisión que el Concejo adoptara, pero ineludiblemente debía separarse porque el bloque de legalidad, que no es una o dos normas aisladas, exigen a los funcionarios públicos a garantizar en la lectura del acto, su pulcritud y diafanidad, habida cuenta de que la Procuraduría ha sostenido desde larga data (C-099-90) y lo ha reiterado (C-080-2023) que el deber de abstención puede no estar expresamente previsto en el ordenamiento escrito pero que ese deber existe y se impone en la medida en que exista un conflicto de intereses que afecte, en mayor o menor medida, la imparcialidad, la independencia de criterio del funcionario que debe decidir, por ende, comprende también casos de conflicto u oposición de intereses, donde ese deber puede derivar de la existencia de una incompatibilidad de situaciones derivadas de la oposición o identidad de intereses, lo cual determina la prohibición de participar en la deliberación y decisión de los asuntos en los que se manifieste el conflicto o identidad de intereses. La sola duda razonable que pueda suscitarse de la objetividad e independencia de quien, haciendo uso de sus potestades como funcionario público, adopte un acto o participe de él en un órgano colegiado, en aras de atender incluso los principios que sobre el tema se han establecido en materia de control interno.

Sobre el asunto, se ha pronunciado la Procuraduría General de la República, en reiteradas ocasiones, señalando como base de su conclusión la necesaria aplicación de las Directrices generales sobre principios y enunciados éticos a observar por parte de los jefes, titulares subordinados, funcionarios de la Contraloría General de la República, auditorías internas y **servidores públicos en general**, 1.4 Conflicto de Intereses ...3 Los jefes, titulares subordinados y demás funcionarios públicos no deberán utilizar su cargo oficial con propósitos privados y deberán evitar relaciones y actos que impliquen un riesgo de corrupción o que puedan suscitar dudas razonables acerca de su objetividad e independencia. ...17. Los jefes, titulares subordinados y demás funcionarios

públicos deberán excusarse de participar en actos que ocasionen conflicto de intereses. El funcionario público debe abstenerse razonablemente de participar en cualquier actividad pública, familiar o privada en general, donde pueda existir un conflicto de intereses con respecto a su investidura de servidor público, sea porque puede comprometer su criterio, ocasionar dudas sobre su imparcialidad a una persona razonablemente objetiva, entre otros.” Para su lectura se tiene el enlace al Dictamen 080 del 21 de abril de 2023. [https://pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Pronunciamiento/pro\\_ficha.aspx?param1=PRD&param6=1&nDictamen=23914&strTipM=T](https://pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Pronunciamiento/pro_ficha.aspx?param1=PRD&param6=1&nDictamen=23914&strTipM=T)

La Procuraduría va más allá y en sus referencias a otros dictámenes (C-069-2017 y C-334-2005) dice que los servicios se deben prestar con objetividad, lo que implica la neutralidad o independencia política y que la imparcialidad no se agota en ese deber de neutralidad política, sino también se manifiesta en las relaciones del funcionario, en el desempeño del cargo, con la sociedad, lo cual supone que, como derivación del principio de igualdad jurídica y no discriminación de los administrados y expone *“Como vemos, el conflicto de intereses se refiere primordialmente a una situación potencial, pues es justamente el riesgo para la imparcial y correcta toma de decisiones y actuaciones lo que amerita, como una medida netamente preventiva, eliminar toda posibilidad de que el conflicto llegue a producir una efectiva colisión de intereses en cabeza del funcionario, que le reste libertad u objetividad al momento de intervenir en un determinado asunto público”*.

Hay que señalar que los conflictos de intereses se gestionan precisamente para garantizar transparencia y objetividad, motivo por el que son reales o potenciales, pero además una garantía frente a los administrados de esas características. En realidad, no necesariamente un conflicto de interés será corrupción per se, pero cuando no se mitigan pueden socavar la integridad de las decisiones que se toman y la confianza en el aparato público.

Por tal motivo, **se estima que existe un vicio de nulidad relativa**, por la participación en el debate y votación que realizó el Regidor Jose Pablo Quesada Castro, quien debió separarse para evitar conflictos de intereses y garantizar la ausencia de opacidad en los actos administrativos adoptados en la Sesión Ordinaria número 158-2026 del lunes 16 de marzo de 2026, correspondientes al:

- Acuerdo no. 10 en que se sometió a votación si se diera una remisión de una terna o una votación nominal para enviar el nombre de una persona, de lo que resultó “SE APRUEBA POR MAYORIA QUE DICHA VOTACION SEA NOMINAL” y,
- Acuerdo no. 11 en que se sometió a votación el nombre que se elegiría para ser remitido a la Asamblea de Accionistas de la ESPH, donde se dispuso “A. Nombrar a la señora María Fernanda Mora Benavides como representante de la Municipalidad de Heredia para ser ratificada por la Asamblea de Accionistas de la ESPH. B. Acuerdo definitivamente aprobado.

En esa línea, se recomienda aplicar la convalidación del acto, atendiendo a la conservación de los actos, y tratándose de dos actos que contienen una nulidad relativa, donde la persona electa cumple a cabalidad con los requisitos de la Ley 7789 para ocupar el puesto y que la votación del Órgano Colegiado atendería a una prueba de resistencia aun sin el voto del Reg. Quesada Castro, habida

cuenta del resultado de las votaciones donde si se prescinde de su voto, no se cambia el resultado.

En conclusión, **el efecto del Acuerdo no. 10 y Acuerdo no. 11 se conserva** (elección de un nombre específico y no de una terna y la elección de la señora María Fernanda Mora Benavidades) en ambos casos, por el principio de conservación de las actuaciones públicas todo juicio de legalidad exige una lectura finalista y ponderada, a la luz de las exigencias constitucionales de eficacia, eficiencia y continuidad servicial (artículos 140.8 y 191 de la Constitución Política, en armonía con el cardinal 4 de la Ley General de la Administración Pública).

No puede dejar de mencionarse que esta potestad tiene en el sistema patrio matices propios, gracias a la participación brillante del Lic. Eduardo Ortiz Ortiz (q.d.D.g), maestro del Derecho Administrativo costarricense, que en la discusión del expediente legislativo no. A23E5452, que da como resultado la Ley General de la Administración Pública, que en la discusión que consta en el Acta no. 103, indica sobre este artículo apuntó a la necesidad de emitir un acto nuevo de convalidación, que contenga la mención del vicio y la corrección del mismo, a diferencia de otras legislaciones que se orientan a mantener un acto viciado de nulidad relativa reiterándolo.

Considera la suscrita que cuando un órgano pluripersonal incurre en un vicio de subjetividad por quiebre del deber de abstención, pero el acto sobrevive a la prueba de resistencia, la Administración no se encuentra ante una competencia discrecional para elegir entre la aniquilación o la indiferencia. Por el contrario, en virtud del principio de interdicción de la arbitrariedad y de la optimización de los recursos públicos, la autotutela constriñe al órgano a dictar un acto de segundo grado (acto convalidante) que establezca retroactivamente la eficacia de la designación. Esta manifestación de la autotutela declarativa opera, en consecuencia, como un mecanismo de equilibrio constitucional: por un lado, reconoce la imperfección humana y procedimental del aparato administrativo, y por el otro, provee al propio ordenamiento de las herramientas internas para auto-corrigerse, asegurando la intangibilidad de las situaciones jurídicas consolidadas frente a formalismos enervantes que pretendan instrumentalizar la invalidez.

### **Recomendación**

A tenor de lo expuesto en este informe, se recomienda al Concejo Municipal ejerza la potestad de convalidación de actos administrativos, donde respetuosamente se recomienda la previa inhibitoria del Reg. Jose Pablo Quesada, y se convaliden mediante nuevos actos, los Acuerdos número 10 y número 11 adoptados en la Sesión Ordinaria no. 158-2026 realizada el día 16 de marzo de 2026, con el propósito de no generar mayor afectación al giro de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia, que, en ausencia de Junta Directiva, según se expuso por parte del Gerente General, Ing. Johan Orlando Montero Araya, Oficio GER-258-2026, tiene riesgos potenciales y afectaciones reales que pueden incidir en su prestación de servicios y por ende en los usuarios como destinatario final, pero también en la capacidad de gestión, en las finanzas de la Empresa, por el riesgo de que se afecten decisiones financieras estratégicas y el cumplimiento oportuno de obligaciones corporativas.

Se propone a efecto de que el Concejo Municipal valore y disponga lo que a bien tenga, adoptar un acuerdo que se enmarque en el siguiente contenido:

**"ACUERDO SEGUNDO:** Con fundamento en el informe jurídico, Informe MH-CM-AJ-0020-2026 presentado por la Asesoría Jurídica del Concejo Municipal, elaborado por la profesional en derecho Priscila Quirós Muñoz, **este Órgano Colegiado determina que el Acuerdo No. 10 adoptado por una mayoría de 7 votos a favor y 2 en contra, correspondiente a la Sesión Ordinaria no. 158-2026 del lunes 16 de marzo de 2026, donde se acordó enviar un nombre específico y no una terna ante la Asamblea de Accionistas de la ESPH para la representación de la Cámara de Industria, Comercio y Turismo de Heredia en la Junta Directiva de la ESPH, y el Acuerdo No. 11 adoptado en la Sesión Ordinaria no. 158-2026 realizada el lunes 16 de marzo de 2026, en que se acordó y con firmeza, por una mayoría de 8 votos a favor y 1 voto en contra, nombrar a la señora María Fernanda Mora Benavides, como representante de la Municipalidad de Heredia para ser ratificada por la Asamblea de Accionistas de la ESPH., padece de un vicio de nulidad relativa por la participación del Reg. Jose Pablo Quesada Castro, quien debió abstenerse según la fundamentación del Informe MH-CM-AJ-0020-2026.**

Al haberse constatado mediante la prueba de resistencia que dicho sufragio no alteró la mayoría legal requerida, y con el propósito de garantizar la continuidad del servicio público y la estabilidad de la designación, **SE ACUERDA: Convalidar expresamente y con efectos retroactivos** —al amparo del artículo 187 de la Ley General de la Administración Pública— la decisión de elegir un nombre específico y no una terna ante la Asamblea de Accionistas de la ESPH, y el nombramiento de la señora Maria Fernanda Mora Benavides como representante de la Municipalidad de Heredia (propuesta por la Cámara de Industria, Comercio y Turismo de Heredia) con base en el artículo 21 de la Ley 7789, manteniendo el acto su plena eficacia desde la fecha de su adopción original.

Lo que se disponga se debe comunicar a la Empresa de Servicios Públicos, Asamblea de Accionistas y Gerencia General para lo de su cargo.

**El regidor Jose Pablo Quesada:** compañeros quería pedirles la inhibitoria en relación a este tema no siguiendo la recomendación de nuestra asesora legal en su criterio el cual no comparto y me parece que es errado sino porque el señor David León generó un proceso en relación a estos actos y para no generar mayores afectaciones con él mismo me gustaría pues en este ámbito solicitarles a ustedes amablemente la inhibitoria

#### **ACUERDO 20.**

**APROBAR LA INHIBITORIA DEL REGIDOR JOSE PABLO QUESADA CASTRO.  
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

El regidor Esteban Venegas sube para efectos de la votación

#### **ACUERDO 21**

**ANALIZADO EL DOCUMENTO SUSCRITO POR LICDA. PRISCILA QUIROS MUÑOZ – ASESORA LEGAL CONCEJO MUNICIPAL SOBRE INFORME PARA CONVALIDACIÓN DE ACTO DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE DE LA CÁMARA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO ANTE LA JUNTA DE LA ESPH. SE ACUERDA POR MAYORIA:**

- A) ACOGER EL INFORME MH-CM-AJ-0020-2026 EN TODOS SUS EXTREMOS EL CUAL DICE: SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL EJERZA LA POTESTAD DE CONVALIDACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS, DONDE RESPETUOSAMENTE SE RECOMIENDA LA PREVIA INHIBITORIA DEL REG. JOSE PABLO QUESADA, Y SE CONVALIDEN MEDIANTE NUEVOS ACTOS, LOS ACUERDOS NÚMERO 10 Y NÚMERO 11 ADOPTADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA NO. 158-2026 REALIZADA EL DÍA 16 DE MARZO DE**

**2026, CON EL PROPÓSITO DE NO GENERAR MAYOR AFECTACIÓN AL GIRO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE HEREDIA, QUE, EN AUSENCIA DE JUNTA DIRECTIVA, SEGÚN SE EXPUSO POR PARTE DEL GERENTE GENERAL, ING. JOHAN ORLANDO MONTERO ARAYA, OFICIO GER-258-2026, TIENE RIESGOS POTENCIALES Y AFECTACIONES REALES QUE PUEDEN INCIDIR EN SU PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y POR ENDE EN LOS USUARIOS COMO DESTINATARIO FINAL, PERO TAMBIÉN EN LA CAPACIDAD DE GESTIÓN, EN LAS FINANZAS DE LA EMPRESA, POR EL RIESGO DE QUE SE AFECTEN DECISIONES FINANCIERAS ESTRATÉGICAS Y EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE OBLIGACIONES CORPORATIVAS.**

- B) ACUERDO SEGUNDO: CON FUNDAMENTO EN EL INFORME JURÍDICO, INFORME MH-CM-AJ-0020-2026 PRESENTADO POR LA ASESORÍA JURÍDICA DEL CONCEJO MUNICIPAL, ELABORADO POR LA PROFESIONAL EN DERECHO PRISCILA QUIRÓS MUÑOZ, ESTE ÓRGANO COLEGIADO DETERMINA QUE EL ACUERDO NO. 10 ADOPTADO POR UNA MAYORÍA DE 7 VOTOS A FAVOR Y 2 EN CONTRA, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA NO. 158-2026 DEL LUNES 16 DE MARZO DE 2026, DONDE SE ACORDÓ ENVIAR UN NOMBRE ESPECÍFICO Y NO UNA TERNA ANTE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA ESPH PARA LA REPRESENTACIÓN DE LA CÁMARA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE HEREDIA EN LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ESPH, Y EL ACUERDO NO. 11 ADOPTADO EN LA SESIÓN ORDINARIA NO. 158-2026 REALIZADA EL LUNES 16 DE MARZO DE 2026, EN QUE SE ACORDÓ Y CON FIRMEZA, POR UNA MAYORÍA DE 8 VOTOS A FAVOR Y 1 VOTO EN CONTRA, NOMBRAR A LA SEÑORA MARÍA FERNANDA MORA BENAVIDES, COMO REPRESENTANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA PARA SER RATIFICADA POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA ESPH., PADECE DE UN VICIO DE NULIDAD RELATIVA POR LA PARTICIPACIÓN DEL REG. JOSE PABLO QUESADA CASTRO, QUIEN DEBIÓ ABSTENERSE SEGÚN LA FUNDAMENTACIÓN DEL INFORME MH-CM-AJ-0020-2026.**
- C) AL HABERSE CONSTATADO MEDIANTE LA PRUEBA DE RESISTENCIA QUE DICHO SUFRAGIO NO ALTERÓ LA MAYORÍA LEGAL REQUERIDA, Y CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO Y LA ESTABILIDAD DE LA DESIGNACIÓN, SE ACUERDA: CONVALIDAR EXPRESAMENTE Y CON EFECTOS RETROACTIVOS —AL AMPARO DEL ARTÍCULO 187 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA— LA DECISIÓN DE ELEGIR UN NOMBRE ESPECÍFICO Y NO UNA TERNA ANTE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA ESPH, Y EL NOMBRAMIENTO DE LA SEÑORA MARIA FERNANDA MORA BENAVIDES COMO REPRESENTANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA (PROPUESTA POR LA CÁMARA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE HEREDIA) CON BASE EN EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY 7789, MANTENIENDO EL ACTO SU PLENA EFICACIA DESDE LA FECHA DE SU ADOPCIÓN ORIGINAL.**
- D) LO QUE SE DISPONGA SE DEBE COMUNICAR A LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y GERENCIA GENERAL PARA LO DE SU CARGO.**

**E) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

**El regidor Jose Daniel Berrocal: vota negativamente**

**El regidor Jose Daniel Berrocal:** primero que nada, quiero decir que este concejo municipal falla enormemente porque se tenía la capacidad únicamente faltaba la voluntad política para que se elevara la terna completa que envió la Cámara de Industria y Comercio de Heredia así como se hizo 5 años antes con la integración de este Concejo Municipal. No entiendo yo cuáles son los compromisos cuál es el afán de únicamente enviar a un único candidato cuando se tiene la voluntad o creía yo se podía tener la voluntad de enviar una terna completa, me parece que se falla me parece que se manda una pésima señal a la ciudadanía de transparencia y nuevamente

seguimos con las prácticas añejas que únicamente alimentan el enojo colectivo de la población con la política fallaron compañeros fallaron nuevamente quiero agregar que al menos de parte de esta regiduría compartimos el propósito de este informe que lo que busca es que la empresa servicios públicos pues tenga la menos afectación posible en la toma de la junta directiva sin embargo repito nuevamente yo creo que aquí fallamos en cómo se están procediendo las cosas me parece que alegar aquí que no se están el criterio legal de la asesora legal cuando se están viendo de forma muy concreta un conflicto de interés y justificarlo con que aquí se presentaron otras gestiones me parece muy irresponsable y por eso mi voto es negativo no voy a formar parte de un bloque que aquí por compromisos adquiridos no tienen ni la más mínima no sé ni cómo llamarlo ni el más mínimo tupé ni la más mínima vergüenza como bien lo dicen de tomar este tipo de decisiones lamentablemente repito por compromisos adquiridos es que este tipo de cosas pasan y qué quién pierde aquí es la política compañeros la fe que tienen las personas que nos votan de afuera de venir nosotros acá a hacer las cosas diferentes pecaron nuevamente en volver a hacer las cosas mal y que la población lo vea y que la población hable nuevamente dentro de 2 años

## **ARTÍCULO IX: MOCIONES**

1. Fracción de Partido Unidad Social Cristiana  
Asunto: Moción para la instalación de reductores de velocidad en la vía municipal contigua a la ruta nacional 126, frente al Liceo rural de Vara Blanca, Distrito Vara Blanca, Heredia.

### **Texto del documento**

#### **PARA LA INSTALACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LA VÍA MUNICIPAL CONTIGUA A LA RUTA NACIONAL 126, FRENTE AL LICEO RURAL DE VARA BLANCA, DISTRITO VARA BLANCA, HEREDIA**

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que la seguridad vial es una responsabilidad compartida entre las instituciones públicas y la comunidad, y que es deber de la Municipalidad de Heredia velar por el bienestar y la seguridad de sus habitantes, en especial de la población menor de edad.
2. Que en diversas zonas del cantón se han identificado puntos críticos donde los vehículos transitan a altas velocidades, generando un riesgo para peatones, estudiantes y conductores, siendo especialmente grave cuando dichos puntos se ubican frente a centros educativos.
3. Que la **LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL 9078** y su reglamento establecen la posibilidad de instalar reductores de velocidad en lugares estratégicos para prevenir accidentes de tránsito y mejorar la seguridad vial, tanto en rutas nacionales como municipales.
4. Que el artículo 15 de la **Ley de Administración Vial N.° 6324** señala que la Dirección de Ingeniería de Tránsito tendrá una Oficina Coordinadora y de Asistencia Técnica para asesorar a las municipalidades en los aspectos de ingeniería, planificación y regulación del tránsito.
5. Que mediante **oficio DREH-SC01-LRVB-021-2026** del 14 de abril de 2026, el Director del Liceo Rural de Vara Blanca, **MSC** Andrey Fallas Alvarado, solicita de manera urgente la instalación de reductores de velocidad frente al centro educativo, ante el peligro inminente que representa el tránsito de vehículos a alta velocidad por la servidumbre marginal contigua a la Ruta Nacional 126, utilizada como acceso y salida de vehículos, especialmente durante los periodos de entrada, salida y recreo de los estudiantes.
6. Que el bienestar superior del menor y la responsabilidad de los gobiernos locales de garantizar infraestructura vial segura constituyen principios rectores que obligan a la Municipalidad a atender esta solicitud con carácter prioritario.

#### **POR TANTO, SE MOCIONA PARA QUE:**

1. **Se dispense de trámite de Comisión** y se declare acuerdo firme.
2. **Se apruebe remitir la solicitud a la Administración Municipal** para que, en el menor plazo posible, realice las gestiones necesarias a fin instar la instalación de **dos reductores**

**de velocidad** (tipo "muerto" o el que técnicamente se recomienda) en puntos estratégicos y convenientes sobre la **vía municipal contigua a la Ruta Nacional 126, frente al Liceo Rural de Vara Blanca**, específicamente en el tramo de servidumbre marginal o calle de acceso utilizado por vehículos para ingresar y salir del sector, en las cercanías del plantel educativo. Lo anterior en el marco de sus competencias tratándose de vías públicas y con el objetivo de proteger la integridad de los estudiantes ante las altas velocidades denunciadas por la comunidad educativa, cumpliendo con las normas y especificaciones técnicas establecidas en la Ley de Tránsito 9078

3. **Solicitar a la Alcaldía** que informe al Concejo Municipal si requiere incluir dentro del presupuesto municipal los recursos necesarios para la ejecución de la obra en el menor tiempo posible, buscando agilidad en los mecanismos para la gestión, así como la viabilidad técnica ante la Dirección de Ingeniería de Tránsito del MOPT, dada la cercanía con la Ruta Nacional 126.
- 4.
5. **Comunicar el presente acuerdo** a la Alcaldía Municipal, a la Unidad Técnica de Gestión Vial, y al Liceo Rural de Vara Blanca para su conocimiento.

**El regidor Jean Carlos Barboza:** pedirles el apoyo para esta moción ya que como dice es bastante claro el director mandó esta solicitud y nos habla sobre la gran preocupación que él tiene sobre todo los vehículos que llegan a dar vuelta frente a la institución la calle que está al costado de este en altas velocidades y la preocupación que hay que vaya a ocurrir un accidente a un no algún menor de edad que tiene sobre todo esa institución que en realidad es un salón comunal que se adecuo para que dieran clases entonces prácticamente no tienen una zona para pasarnos recreos sino simplemente salir y al frente hay un parquecito y demás entonces pedirles el apoyo para que esto se pueda solucionar se pueda poner la demarcación correspondiente y los reductores de velocidad

#### **ACUERDO 22**

**ESCUCHADA LA JUSTIFICACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: CONOCER LA MOCIÓN PRESENTADA POR REGIDORES FRACCION PARTIDO UNIDAD SOCIAL CRISTIANA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**El regidor Freddy Cervantes:** solicitamos el apoyo la moción sabemos que CR plantea situación de accidentes de tránsito lamentable de muertes de niños adultos mayores y máximo en los alrededores de una escuela, donde debemos actuar más rápido,

Hemos tenido el apoyo de la alcaldía en estas gestiones recientemente hicieron cerca de mi casa en via nacional por donde pasan los niños en la samaria y demas.

Creo que dentro de la labor nuestra de observancia se hace importantísimo que pongamos de conocimiento cuando hay zonas de alto riesgo y es por eso que solicitamos el apoyo a la moción para la comunidad de Vara Blanca

#### **ACUERDO 23**

**ANALIZADA LA MOCIÓN PRESENTADA POR REGIDORES FRACCION PARTIDO UNIDAD SOCIAL CRISTIANA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR DICHA MOCION EN TODOS SUS EXTREMOS:**

- A) **SE DISPENSE DE TRÁMITE DE COMISIÓN Y SE DECLARE ACUERDO FIRME**
- B) **SE APRUEBA REMITIR LA SOLICITUD A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE EN EL MENOR PLAZO POSIBLE REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS A FIN DE INSTALAR LA INSTALACIÓN DE DOS REDUCTORES DE VELOCIDAD TIPO MUERTO O EL QUE TÉCNICAMENTE SE RECOMIENDE EN PUNTOS ESTRATÉGICOS Y CONVENIENTES SOBRE LA VÍA MUNICIPAL CONTIGUA LA RUTA NACIONAL 126 FRENTE AL LICEO RURAL DE VARA BLANCA ESPECÍFICAMENTE EN EL TRAMO DE SERVIDUMBRE MARGINAL O CALLE DE ACCESO UTILIZADO POR VEHÍCULOS PARA INGRESAR Y SALIR DEL SECTOR EN LAS CERCANÍAS DEL PLANTEL EDUCATIVO LO ANTERIOR EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS TRATÁNDOSE DE VÍAS PÚBLICAS Y CON EL OBJETIVO DE PROTEGER LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES ANTE LAS ALTAS VELOCIDADES DENUNCIADAS POR LA COMUNIDAD EDUCATIVA CUMPLIENDO CON LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LA LEY DE TRÁNSITO 9078**
- C) **SOLICITAR A LA ALCALDÍA QUE INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL SI REQUIERE INCLUIR DENTRO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE BUSCANDO AGILIZAR EN LOS MECANISMOS PARA LA GESTIÓN, ASÍ COMO LA VIABILIDAD TÉCNICA ANTE LA DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE TRÁNSITO DEL MOPT DADA LA CERCANÍA CON LA RUTA NACIONAL 126**
- D) **COMUNICAR EL PRESENTE ACUERDO A LA ALCALDÍA MUNICIPAL A LA UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL Y AL LICEO RURAL DE VARA BLANCA PARA SU CONOCIMIENTO**
- E) **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

2. Marlon Obando Juarez  
Asunto: Moción para instar a la Asamblea Legislativa a la preservación y fortalecimiento de la comisión especial de la provincia de Heredia.

### Texto del documento

#### **MOCIÓN PARA INSTAR A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA A LA PRESERVACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA PROVINCIA DE HEREDIA**

##### **CONSIDERANDO:**

1. **Que la Asamblea Legislativa está facultada constitucional y reglamentariamente para constituir comisiones especiales como órganos auxiliares para el análisis de asuntos de interés público y proyectos de ley dentro de plazos determinados.**
2. **Que durante la legislatura 2022–2026 se reconoció la necesidad de atender las particularidades de los territorios mediante la creación de seis comisiones provinciales, incluyendo la Comisión Especial de la Provincia de Heredia (Expediente 23.129).**
3. **Que estas comisiones son herramientas fundamentales para agilizar propuestas que en la corriente legislativa ordinaria sufrirían retrasos considerables, permitiendo un abordaje directo de la problemática social, económica, turística y cultural de cada provincia.**
4. **Que se ha manifestado públicamente la intención de eliminar estos espacios bajo argumentos de eficiencia, lo cual representaría un retroceso en la representatividad y atención de las necesidades reales de los habitantes de Heredia, desviando la discusión de temas locales urgentes.**
5. **Que la eliminación de estos órganos legislativos dejaría en el olvido debates relevantes para el desarrollo equilibrado del país y debilitaría la articulación entre el gobierno nacional y los gobiernos locales.**

##### **POR TANTO, SE MOCIONA PARA QUE:**

1. Se dispense de trámite de Comisión y se declare acuerdo firme.
2. Se realice un llamado de atención respetuoso pero firme a los nuevos Jefes de Fracción de la Asamblea Legislativa para que reconsideren cualquier postura tendiente a suprimir las comisiones provinciales, por ser instrumentos clave para escuchar y atender de forma cercana las voces de los territorios.
3. Instar a las diputadas y diputados de la provincia de Heredia a que lideren la solicitud de habilitación de la Comisión Especial de Heredia para el nuevo periodo constitucional, garantizando un espacio para los proyectos de interés regional.
4. Solicitar el apoyo de las demás municipalidades del país, de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) y de la Asociación Nacional de Alcaldes (ANAI) para fortalecer la defensa de estos espacios de articulación local-nacional.
5. Comunicar el presente acuerdo a la Alcaldía Municipal de Heredia, a los Jefes de Fracción legislativos y a los legisladores de la provincia.

**La presidencia** indica que esta moción busca levantar la voz la comunidad Herediana y a este Concejo Municipal en defensa dentro de las competencias que a nosotros nos corresponde y en este caso pues es defender la comisión de la provincia de Heredia la Comisión Heredia que le hemos llamado esta comisión ha permitido atender necesidades específicas de nuestras comunidades ha permitido fortalecer las relaciones entre los gobiernos locales el concejo municipal las alcaldías las comunidades cuando hemos necesitado tener conversaciones con ellos pues las hemos tenido han sido de puertas abiertas y me parece eso que hemos escuchado de que se vayan a eliminar estas comisiones pues no nos parece inconveniente y queremos pues de esta forma hacerlo saber a la Asamblea Legislativa y a otros municipios

**El regidor Freddy Cervantes:** creo que la moción es muy válida para los que estuvimos en la gestión de la de las dos clínicas que fue la comisión que aquí logramos conformar para hacer ese trámite que fue en

tiempo récord fue un instrumento especial la comisión con ellos tuvimos contacto con ellos logramos acelerar los trámites y llevar a buen puerto el tema del fideicomiso pero aquí no se trata solamente un tema de fideicomiso es tener un atajo para llegar a la Asamblea Legislativa porque sabemos que a veces se hace tedioso poner en conocimiento necesidades urgentes de las comunidades y con este instrumento pues se facilita y me parece que la moción está en el mejor buen sentido una excitativa a la nueva conformación del Parlamento para que mantenga la Comisión de Heredia y podamos tener acceso a ella para distintas gestiones que podamos hacer a lo largo de este cuatrienio

**El señor Victor Sanchez** comentarles que hace aproximadamente un mes en las reuniones de los alcaldes se firmó y se envió a la asamblea legislativa solicitando se mantuviera la comisión de Heredia por parte de Doña Angela Aguilar.

**El regidor Jose Daniel Berrocal:** por el orden tal vez me corrige usted o inclusive el compañero José Pablo o la asesora legal, pero creo que primero se vota conocer la moción y después se da la palabra a los demás compañeros entonces creo que no sé qué pasó por ahí pero se le dio la palabra a don Fredy el alcalde antes de conocer la moción entonces nada más para tener el cuidado con eso.

**La presidencia** indica que en efecto lo que indica el compañero José Daniel Berrocal primero se conoce la moción se vota y posterior se da la palabra y terminado esto se vota la moción compañeros

#### **ACUERDO 24**

**ANALIZADA LA MOCIÓN PRESENTADA POR REGIDORES FRACCION PARTIDO UNIDAD SOCIAL CRISTIANA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR LA DICHA MOCION EN TODOS SUS EXTREMOS:**

- 1. SE DISPENSE DE TRÁMITE DE COMISIÓN Y SE DECLARE ACUERDO FIRME.**
- 2. SE REALICE UN LLAMADO DE ATENCIÓN RESPETUOSO PERO FIRME A LOS NUEVOS JEFES DE FRACCIÓN DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PARA QUE RECONSIDEREN CUALQUIER POSTURA TENDIENTE A SUPRIMIR LAS COMISIONES PROVINCIALES, POR SER INSTRUMENTOS CLAVE PARA ESCUCHAR Y ATENDER DE FORMA CERCANA LAS VOCES DE LOS TERRITORIOS.**
- 3. INSTAR A LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE HEREDIA A QUE LIDEREN LA SOLICITUD DE HABILITACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE HEREDIA PARA EL NUEVO PERIODO CONSTITUCIONAL, GARANTIZANDO UN ESPACIO PARA LOS PROYECTOS DE INTERÉS REGIONAL.**
- 4. SOLICITAR EL APOYO DE LAS DEMÁS MUNICIPALIDADES DEL PAÍS, DE LA UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES (UNGL) Y DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE ALCALDES (ANAI) PARA FORTALECER LA DEFENSA DE ESTOS ESPACIOS DE ARTICULACIÓN LOCAL-NACIONAL.**
- 5. COMUNICAR EL PRESENTE ACUERDO A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE HEREDIA, A LOS JEFES DE FRACCIÓN LEGISLATIVOS Y A LOS LEGISLADORES DE LA PROVINCIA.**
- 6. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

#### **TRASLADOS DE LA PRESIDENCIA**

#### **COMISIÓN DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMATICO**

1. Dayana Soto Viquez- Secretaria Concejo Municipal Flores  
Asunto: Remite MF-CM-SEC-AC-3435-140-26 sobre transcripción de acuerdo 3435-2026 aprobado en sesión extraordinaria 140-2026 sobre Declaración del árbol de Corteza Amarilla (*Handroanthus chrysanthus*) como Símbolo Natural y Árbol Representativo del Cantón de Flores. [concejo@flores.go.cr](mailto:concejo@flores.go.cr) N° 6
2. Lic. Víctor Sánchez González – Alcalde Municipal  
Asunto: Remite MH-DST-GA-022-2026, emitido por la Geog. Teresita Granados, Gestora Ambiental a.i., y DSC-049-2026 del Mgtr. Gustavo Garita Piedra, Gestor de Seguridad Ciudadana; mediante el cual, reportan lo actuado. MH-AMH-0334-2026. N° 9

#### **COMISIÓN DE AYUDAS TEMPORALES Y COMAD**

3. Lisbeth Guadalup Herrera Fernández-Club de Leones de Heredia  
Asunto: Presentación oficial del Club de Leones Campeones sin Barreras. [leonescampeonessinbarreras@outlook.com](mailto:leonescampeonessinbarreras@outlook.com) [suelotiocr@gmail.com](mailto:suelotiocr@gmail.com) . N° 15

#### **COMISIÓN DE BECAS**

4. Lic. Víctor Sánchez González – Alcalde Municipal  
Asunto: Remite CARTA-MH-AMH-DSEC-GSI-146-2026, del análisis técnico de Trabajo Social, sobre Recursos de Revocatoria interpuestos por personas solicitantes del beneficio de beca 2026. MH-AMH-0349-2026. N°33

## COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION

5. Steven Gómez Cartín-Presidente Junta Directiva-CCDRH  
Asunto: Remite Oficio CCDRH-218-2026 sobre plan de acción en atención a las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna mediante el informe AI-07-2025. recepcion@ccdrheredia.go.cr **N°17**
6. Lic. Víctor Sánchez González – Alcalde Municipal  
Asunto: Remite Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de Heredia y America Free Zone (AFZ). MH-AMH-0335-2026 **N°24**
7. Lic. Víctor Sánchez González – Alcalde Municipal  
Asunto: Remite Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de Heredia y La Universidad Americana UAM. MH-AMH-0341-2026. **N°25**
8. Lic. Víctor Sánchez González – Alcalde Municipal  
Asunto: Remite CRITERIO-MH-AMH-DAJ-0064-2026, Convenio Específico de Cooperación para la Interconexión Automática para el acceso a la consulta de estado de morosidad patronal con el FODESAF por parte de la Municipalidad de Heredia. MH-AMH-0346-2026 **N°28**

## COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

9. Alberto Viquez Sancho-Presidente Seccional ANEP  
Asunto: Remite ANEP-SMH-003-2026, con respecto al tema de falta de pago de las anualidades considerar se reserve contenido presupuestario para periodo 2027. seccionalmuniheredia@anep.or.cr **N°34**

## COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

10. Lic. Víctor Sánchez González – Alcalde Municipal  
Asunto: Remite MH-DIP-DGV-189-2026, emitido por el Ing. Rodolfo Rothe Cordero, Gestor Gestión Vial; mediante el cual, reporta lo actuado en relación con el Desfogue Pluvial, Local Comercial-NOVEX Heredia. MH-AMH-0332-2026 **N° 2**

## COMISIÓN DE PLAN REGULADOR

11. Andrés Cortez Orozco-SECRETARIO GENERAL- SECRETARÍA TÉCNICA NACIONAL AMBIENTAL  
Asunto: Remite notificación de documento Resolución N° 0852-2026-SETENA, en atención al caso 24161 del expediente administrativo EAE-0007-2025 denominado INCORPORACIÓN DE LA VARIABLE AMBIENTAL EN EL PLAN REGULADOR DE HEREDIA. Nombramientos:  
**N° 5**

## COMISIÓN DE SEGURIDAD

12. Lic. Víctor Sánchez González – Alcalde Municipal  
Asunto: Remite DSC-045-2026, por el Mgtr. Gustavo Garita Piedra, Gestor de Seguridad Ciudadana; mediante el cual, informa sobre los avances de la colocación de cámara de seguridad que servirá como efecto dispensador y de control de área.  
MH-AMH-0342-2026. **N°19**

## JEFATURAS DE FRACCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL

13. Licda. Guissela Zuñiga Hernández-Municipalidad de Cartago  
Asunto: Remite transcripción de lo acordado por el Concejo Municipal de Cartago en Sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril del 2026, Acta N°154-2026, ARTÍCULO 40. MOCIÓN 144-2026 RELACIONADA A LAS COMISIONES ESPECIALES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA. esmeyvn@muni-carta.go.cr. **N° 8**

## ALCALDÍA MUNICIPAL

14. Mónica Araya Melendez- Condominio Vila San Francisco  
Asunto: Remite solicitud de expedientes estudios y obras en quebrada Aries (20062026) monica12araya@hotmail.com **N° 10 LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACION Y SOLICITAR A LA ADMINISTRACION SE FACILITE LA INFORMACION PUBLICA DENTRO DEL PLAZO DE LEY (22 DE MAYO INCLUSIVE)**
15. Steven Gómez Cartín-Presidente Junta Directiva-CCDRH  
Asunto: Remite Oficio CCDRH-214-2026, Solicitud de valoración para colocación de cerramiento perimetral en zona protegida contiguo al río Burío, ubicado en

calle 12. recepcion@ccdrheredia.go.cr N°16 **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE SE LES BRINDE UN CRITERIO CONFORME A SUS COMPETENCIAS.**

16. Hugash Sánchez Mena-Asamblea Legislativa  
Asunto: Remite Consulta del texto actualizado de discusión del EXPEDIENTE LEGISLATIVO N° 23.414, LEY DE ARMONIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRICO NACIONAL. N°26 **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EMITA UN CRITERIO JURÍDICO.**
17. Luis Alberto Sánchez Zuñiga-Vecino de Mercedes Sur  
Asunto: Solicitud de tala de tres arboles de ciprés que están dentro de la capilla de Mercedes Sur, pueden caerse en cualquier momento y causar daño. adm.dulcenombre@gmail.com N°27 **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA LO DE SU CARGO.**

#### **ALCALDÍA MUNICIPAL -MSC ANDREA ZAMORA RUBI**

18. MSc. Andrea Zamora Rubí-Directora kínder escuela Finca Guararí  
Asunto: Remite DREH-SECo2-EFG-OFI-207-2026, sobre solicitud de medidas de seguridad vial frente a Kinder escuela Finca Guararí. esc.fincagarari@mep.go.cr N°32 **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN Y SOLICITA LA COLABORACION DEL GESTOR DE GESTION VIAL ING. RODOLFO ROTHE A FIN DE QUE SE VALORE IMPLEMENTAR MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL TALES COMO REDUCTORES DE VELOCIDAD, SEÑALIZACION PREVENTIVA, PASO PEATONAL Y OTRAS ACCIONES QUE ESTIMEN PERTINENTES PARA DAR SEGURIDAD VIAL FRENTE A LA ESCUELA FINCA GUARARI. INFORMAR A LA DIRECTORA MSC. ANDREA ZAMORA RUBI QUE LA PRESIDENCIA REALIZO GESTIONES ANTE LA ALCALDIA PARA SOLUCIONAR EL PROBLEMA VIAL Y SE LE DARÁ SEGUIMIENTO.**

#### **TODAS LAS COMISIONES Y LA ADMINISTRACION**

19. Rocío Calderon Gamboa-Auditoría Interna  
Asunto: Remisión Ley General de Control Interno modificada y Gaceta 71 con decreto 10881. N° 4

#### **LICDA. PRISCILA QUIROS-ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL**

20. Jason Cortés Leal- Juez-TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
Asunto: Remite EXPEDIENTE: 25-004387-1027-CA – 6, JERARQUÍA IMPROPIA MUNICIPAL, se confiere AUDIENCIA ESCRITA por CINCO DÍAS HÁBILES a FRANKLIN ALFARO PORRAS, JONATHAN CASTILLO VARGAS Y LUIS PRADA RAMÍREZ. sisnotif-sgdoc@poder-judicial.go.cr N° 11 **LA PRESIDENCIA DISPONE: DEJAR DE CONOCIMIENTO Y SOLICITAR A LA ASESORIA JURIDICA DEL CONCEJO EL SEGUIMIENTO CON RESPECTO A LAS RESPUESTAS DE LOS RECURRENTES.**

#### **LICDA. PRISCILA QUIROS-ASESORA LEGAL-ROXANA MAYELA ARIAS RAMIREZ**

21. Roxana Mayela Arias Ramírez-Regidora Propietaria  
Asunto: Recurso de Revocatoria por Nulidad Absoluta Contra Actuación de la Presidencia del Concejo Municipal con apelación en subsidio. N°31 **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ASESORIA JURIDICA PARA UN CRITERIO JURIDICO E INFORMAR A LA REGIDORA ROXANA ARIAS RAMIREZ QUE EL RECURSO FUE TRASLADADO PAR ESTUDIO DE LA ASESORIA.**

#### **COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE HEREDIA**

22. María José Stangl Villalta-  
Asunto: Consulta sobre uso y posible reserva de espacios públicos para actividades recreativas. marijo98@bluewin.ch N° 12 **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR AL CCDRH PARA LO DE SU COMPETENCIA.**

#### **JECKSON AGUILAR**

23. Jeckson Aguilar  
Asunto: Seguimiento en cuanto al mantenimiento de crecimiento de maleza, del terreno donado a la Fundación Herediana de Salud Cardiovascular representada por el doctor Luciano. jecksonaguilar@gmail.com N°21 **LA PRESIDENCIA DISPONE: INFORMAR AL SEÑOR JECKSON AGUILAR QUE EN LA AGENDA 171-2026 SE PIDIO UNA INSPECCION Y SE ESTÁ A LA ESPERA DE LOS REPORTES CORRESPONDIENTES.**

#### **CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL**

1. Ana Patricia Solís Rojas-Municipalidad de San Carlos  
Asunto: Remite MSCCM-SC-0808-2026, donde en su sesión Ordinaria celebrada el lunes 04 de mayo del 2026, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos, dan por visto y toman nota del oficio MH-CM-SCM-736-2026. IngridPV@munisc.go.cr. N° 3
2. Jorge Mario González Torres- Municipalidad de Upala  
Asunto: Remite OFICIO MU-ALM-OFFIC-0908-2026, sobre solicitud de apoyo para promoción de compra directa a productores de frijol de Upala. asistentealcaldia@muniupala.go.cr N° 7
3. Jason Cortés Leal- Juez-TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
Asunto: Remite EXPEDIENTE: 25-004387-1027-CA – 6, JERARQUÍA IMPROPIA MUNICIPAL, se confiere AUDIENCIA ESCRITA por CINCO DÍAS HÁBILES a FRANKLIN ALFARO PORRAS, JONATHAN CASTILLO VARGAS Y LUIS PRADA RAMÍREZ. sisnotif-sgdoc@poder-judicial.go.cr N° 11
4. Licda. Katherine Núñez Rodríguez- Secretaría Concejo Municipal San Ramón  
Asunto: Remite MSR-SCT-0040-05-2026, sobre acuerdo N°05 de la sesión ordinaria N° 04 en el cual se autoriza el traslado de oficio Acuerdo-MH-CM-SCM-736-2026. gramirez@sanramon.go.cr N°18
5. Pedro Mora Carballo  
Asunto: solicitud de permuta con el señor Jorge Blanco Chan en nombramiento de la comisión de ambiente y cambio climático dado que por asuntos personales y laborales no puedo participar activamente de la Comisión. N° 38

#### **ASUNTO ENTRADO**

1. Informe de la Comisión COMAD #04-2026 AD-2024-2028. N° 14

**\*\* SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR LA PRESIDENCIA DA POR FINALIZADA LA SESIÓN ORDINARIA NO.173-2026 AL SER LAS VEINTE HORAS CON DIEZ MINUTOS.**

**EVELYN VARGAS CASTELLÓN**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL a.i.**

**LIC. MARLON OBANDO JUAREZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

*evc/.*